

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 8 DE MARZO DE 2010

PROGRAMA GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

PROGRAMA GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, y 12, fracciones II y IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 8º, 10, 11, 17, 18, 20 y 36 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; 2º y 11 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 4º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5º del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 10 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I. PRESENTACIÓN

El Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, su Gabinete, así como la y los Jefes Delegacionales, suscribieron el 8 de marzo de 2007, el "**Decálogo por la Equidad de Género**" como un instrumento para impulsar acciones y políticas públicas que permitieran el avance en la incorporación de la transversalidad de género en las políticas con miras a construir una Ciudad con Equidad. Durante estos años el Decálogo ha sido un instrumento orientador de las acciones emprendidas por el Gobierno de la Ciudad.

Con la entrada en vigor el 16 de mayo de 2007, de la **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal**, el Gobierno del Distrito Federal reafirmó su compromiso con la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, permitiendo trascender las acciones establecidas en el Decálogo hacia la conformación de una política pública en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

La **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal** plantea en su artículo 11, tres importantes instrumentos de la política en materia de Igualdad Sustantiva: **el Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres y la Vigilancia en materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal**, Instrumentos que bajo la coordinación y vigilancia del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, deberán ser implementados.

Por ello, en cumplimiento al artículo 1, de este ordenamiento jurídico, donde se define que el objeto de la Ley de Igualdad Sustantiva es "*...regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado; así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes del Distrito Federal en el cumplimiento de esta ley...*" así como de los artículos 11, 17 y 20, se presenta el **Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México**, el cual tiene por objeto **propiciar las condiciones necesarias que permita a las mujeres del Distrito Federal acceder en condiciones igualitarias al pleno ejercicio de sus derechos humanos y garantizar que todas las políticas públicas del gobierno incorporen la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato y la no discriminación en sus programas y acciones.**

El Programa para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, que sustituye al Decálogo por la Equidad de Género, es referencia para muchas iniciativas a favor de las mujeres en el Distrito Federal en el marco de una estrategia orientada al fortalecimiento institucional en favor de la construcción de la igualdad y equidad de género en el mediano y largo plazo.

Uno de los principales retos en la política social del Distrito Federal es impulsar la construcción de una cultura de igualdad en el ejercicio de los derechos humanos así como en el marco de la justicia social, como una respuesta a la necesidad de erigir una sociedad democrática, incluyente y equitativa que disminuya las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, el Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, afirma que **"nuestras responsabilidades se inspiran en un proyecto político que quiere construir una sociedad igualitaria y equitativa, que mantenga un alto ritmo de crecimiento económico y autosustentable, donde cada uno de los miembros de la comunidad tenga efectivas oportunidades para tener una vida digna"**.

Es por esto que a partir de un diagnóstico de las condiciones actuales de las mujeres y los hombres del Distrito Federal y el diálogo enriquecedor de propuestas de los diferentes sectores involucrados, el Programa se diseñó de manera consensuada en un amplio proceso de reflexión, diálogo y análisis que contó con la contribución de funcionarias y funcionarios públicos, organismos de la sociedad civil, académicas y expertas en la materia.

Como resultado de este esfuerzo se han integrado las diversas propuestas en nueve ejes temáticos para el logro de políticas transversales desde el género y adecuarlas a la realidad concreta del Distrito Federal.

Cada eje temático responde por su importancia, a una problemática específica relacionada con el quehacer gubernamental y a cada uno corresponden diversas estrategias y metas; por cada estrategia se agrupan líneas de acción las cuales tendrán que ser observadas e implementadas por las dependencias y delegaciones políticas que integran la administración pública del Gobierno del Distrito Federal.

Los nueve ejes temáticos del Programa, diseñados desde la Transversalidad de la Perspectiva de Género son los siguientes:

1. Política Pública y Fortalecimiento Institucional
2. Acceso a Una Vida Libre de Violencia
3. Acceso a la Justicia
4. Acceso a Servicios Integrales de Salud para las Mujeres
5. Acceso a Procesos Educativos Integrales
6. Acceso a la Cultura y Recreación para las Mujeres
7. Acceso a Beneficios del Desarrollo Económico y Social
8. Acceso a la Participación Política y Fortalecimiento de la Ciudadanía de las Mujeres
9. Acceso al Desarrollo Sustentable y a un Medio Ambiente Sano

El Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, dada su relevancia, se posiciona como el instrumento rector que oriente en este gobierno las acciones en materia de género a nivel interinstitucional que contribuya a la disminución en forma permanente y gradual de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el Distrito Federal.

El documento se integra por: un Marco Normativo; un Diagnóstico por cada uno de los nueve ejes temáticos; los Componentes Temáticos que integran el Programa y; el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación.

Derivado de lo anterior, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal fortalecerá la vinculación y coordinación con los distintos sectores del Gobierno del Distrito Federal con el propósito de responder cada vez mejor y con mayor eficacia, a las demandas de las mujeres de nuestra Ciudad.

La Igualdad Sustantiva ha sido para la Ciudad un faro iluminador de los avances en materia de derechos humanos, tanto en la política pública como en los avances legislativos. Muestra de ello, es la entrada en vigor de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en marzo de 2008 y su Reglamento en febrero de 2009.

Asimismo destacan los avances en materia de presupuesto con perspectiva de género con la creación en el 2007 del **Programa No. 12 “Igualdad de Género”** en el catálogo de programas presupuestales con el propósito de incorporar progresivamente la perspectiva género en el proceso presupuestal y; en 2008 en el marco de la nueva metodología del Presupuesto Basado en Resultados, el Programa No. 12 se traduce en Resultado 13 **“Se reducen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres”**.

Por lo anterior, en el Distrito Federal, Ciudad de las libertades democráticas, el principio de Igualdad rige su quehacer institucional y, en consecuencia, el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, deberá vigilar la aplicación del **Programa de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México** para avanzar en la eliminación de dar un trato igual a quienes somos diferentes, así como de todas las formas de discriminación hacia las mujeres que aún prevalecen y no permiten asegurar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

II. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

El reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres ha motivado a nivel internacional, la construcción de un conjunto de instrumentos internacionales que el Estado mexicano ha suscrito a lo largo de los últimos años, entre ellos destacan: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW en 1979 y ratificada por el estado mexicano en 1981; la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing y su Plataforma de Acción en 1995; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará ratificada por el estado mexicano en 1998 y; la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el 2000. (ODM)

Así, el Gobierno de la Ciudad de México en congruencia con los instrumentos de protección de los derechos humanos de las mujeres, ha desarrollado un proceso de armonización del marco normativo internacional, nacional y del Distrito Federal

para el diseño y configuración del **Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.**

El Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, se armoniza también con el **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal** y con ello, el enfoque del ejercicio de los derechos humanos se consolida como eje rector del diseño y puesta en marcha de las políticas públicas de la Ciudad.

Con esta iniciativa, el Gobierno de la Ciudad de México da cumplimiento cabal al artículo 11 de la **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y; fortalece el proceso de Institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas.**

III. COMPONENTES DEL PROGRAMA

1. POLÍTICA PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Atravesar con la perspectiva de género la práctica gubernamental es una labor que integra distintas acciones como son la capacitación, especialización y profesionalización sobre la igualdad de género a las y los servidores públicos, así como, la difusión y aplicación en la administración local de la legislación vigente.

Asimismo, transversalizar desde el género requiere la implementación de acciones afirmativas, estas son acciones de carácter pedagógico que buscan crear una nueva cultura política de respeto a la diferencia como punto de partida hacia una verdadera justicia social, que construya sistemas políticos y simbólicos más justos.

La experiencia del gobierno capitalino ha puesto énfasis en la capacitación de las y los servidores públicos. Un cambio significativo ha sido la elaboración de informes institucionales con datos desagregados por sexo, esto ha posibilitado conformar y consolidar una base de datos que contribuye a visibilizar la circunstancia de mujeres y hombres en la ciudad. Asimismo se ha desarrollado un trabajo importante en materia de presupuestación con perspectiva de género, ya que se incorporó en el Programa Operativo Anual, a partir de 2008, el programa 12 "Igualdad de Género" y se elaboró para el presupuesto de 2009 el resultado 13 "se reducen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres". Implementando así, de manera institucional la asignación de recursos para lograr la igualdad de género; paralelamente se ha avanzado también en el terreno de la vinculación interinstitucional. Estos elementos en la actualidad se conjugan y consolidan un principio para eliminar brechas de desigualdad en la Administración Pública capitalina.

La incorporación de la perspectiva de género en los distintos niveles que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, es la vía para garantizar la igualdad de oportunidades, mediante este proceso conocido como transversalidad se modifican las maneras de organizar, conformar y actuar de los gobiernos.

El marco internacional señala que Los Estados Partes de la Plataforma de Acción de Beijing, en su Esfera de Preocupación H "*Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer*", deberán:

- Integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales.
- Promover estrategias y objetivos nacionales relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres a fin de eliminar los obstáculos al ejercicio de los derechos de la mujer y erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Encomendar a todas las instancias de gobierno el mandato de estudiar la política y los programas desde el punto de vista del género y establecer o reforzar una estructura de coordinación interinstitucional para cumplir con ese mandato.
- Facilitar la formulación y aplicación de políticas gubernamentales sobre la igualdad entre mujeres y hombres.
- Elaborar estrategias y metodología adecuadas y
- Promover la coordinación y la cooperación dentro del gobierno central a fin de conseguir que la perspectiva de género se incorpore en todos los procesos de formulación de políticas.

La legislación de la Ciudad de México ha incorporado las recomendaciones de Beijing mandatando a los Entes Públicos implementar y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y cumplimiento de la política de Igualdad Sustantiva en el Distrito Federal, mediante la aplicación del principio de transversalidad.

El Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México sigue el camino planteado hasta ahora y lo fortalece proponiendo medidas muy claras para continuar el proceso de presupuestación y de relación interinstitucional que no pierdan de vista la igualdad de género, así como la construcción de una cultura institucional promotora de respeto e igualdad entre mujeres y hombres.

ESTRATEGIA: 1.1.

Incorporar la Igualdad de Género en Todas las Etapas de las Políticas Públicas, desde el Diseño hasta la Evaluación.

META: 1.1.

Crear Unidades de Género en las Dependencias del Gobierno y Delegaciones con presupuesto asignado para incorporar las funciones de diagnóstico, diseño, implementación, y evaluación de la Política de Igualdad de género.

META: 1.1.

Crear Unidades de Género en las Dependencias del Gobierno y Delegaciones con presupuesto asignado para incorporar las funciones de diagnóstico, diseño, implementación, y evaluación de la Política de Igualdad de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.1.1. Incorporar acciones afirmativas en beneficio de las mujeres en programas que lo requieran para lograr la igualdad sustantiva.

1.1.2. Crear organismos y coordinaciones que ayuden a vigilar la igualdad de género en cada una de las etapas de los programas: diagnóstico, diseño, implementación, y evaluación de los programas.

1.1.3. Crear Unidades de Género en las dependencias de gobierno y en las 16 delegaciones, con presupuesto asignado y personal con nivel estructural y toma de decisión, que permita el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género.

1.1.4. Establecer medidas para el seguimiento vigilancia y de transparencia en políticas relacionadas con la igualdad de género, durante todo el proceso del presupuesto.

1.1.5. Establecer coordinaciones con otras dependencias para crear mecanismos que permitan monitorear y evaluar las políticas públicas.

1.1.6. Fomentar la Presupuestación con perspectiva de género al interior de las dependencias del Gobierno central y las 16 delegaciones, para garantizar la realización de las líneas de acción del Programa.

1.1.7. Diseñar metas especiales para cada una de las Unidades de Igualdad de Género.

1.1.8. Crear una página web para las Unidades de Igualdad de Género que facilite su desempeño donde se incluya la legislación internacional, nacional y local, lecturas de apoyo, registro de buenas prácticas, temas de interés, etc.

ESTRATEGIA: 1.2.

Promover Normas Laborales en las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

META: 1.2.

Generar una Política laboral aplicable a toda la Función Pública del Gobierno del Distrito Federal para disminuir la desigualdad y el acoso por razón de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1.2.1. Garantizar la igualdad de género a través del marco normativo en la selección, y lineamientos claros y transparentes desde la perspectiva de género para los procesos de contratación y ascenso de personal de todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

1.2.2. Incorporar la perspectiva de género en todos los procesos que realicen las áreas de recursos humanos de la administración pública que elimine cualquier tipo de discriminación y favorezca las políticas laborales en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

1.2.3. Generar los mecanismos necesarios para conseguir aumentar al 40% como mínimo el número de mujeres en todas las dependencias en empleos de todas las áreas, niveles, puestos y salarios.

1.2.4. Ofrecer el servicio de guardería a las y los servidores públicos a través de instancias distribuidas en toda la ciudad.

- 1.2.5. Otorgar licencias de paternidad con duración de 10 días y licencias para cuidados paternos en donde puedan ausentarse de sus labores para cuidar de alguna enfermedad y asistir a las juntas en las escuelas de sus hijas e hijos.
- 1.2.6. Realizar investigaciones sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres al querer incorporarse en la Administración Pública del Distrito Federal y para detectar en las dependencias del Gobierno del Distrito Federal las diferencias salariales por trabajo igual entre hombres y mujeres y proponer medidas para eliminarlos y corregir respectivamente.
- 1.2.7. Elaborar un código de conducta para todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que garantice la eliminación de la discriminación por razón de sexo así como el hostigamiento sexual.
- 1.2.8. Diseñar y aplicar programas de capacitación para mujeres, especialmente en aquellas dependencias que contratan en su mayoría personal masculino.
- 1.2.9. Asegurar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera.
- 1.2.10. Asegurar el respeto a todas las prestaciones laborales por maternidad.
- 1.2.11. Otorgar ayuda económica a las mujeres que estén al cargo de atención educativo-asistencial de las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Infantil "CAI" del Gobierno del Distrito Federal, que no han concluido sus estudios o que deseen continuarlos.
- 1.2.12. Fomentar la actualización de los temas a través de cursos presenciales y semi-presenciales y en línea.
- 1.2.13. Establecer normas para las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que incluyan políticas públicas de conciliación entre la vida laboral y la vida familiar.
- 1.2.14. Establecer convenios con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) y otras instituciones para que las mujeres funcionarias públicas puedan revalidar, continuar y concluir estudios trunco.
- 1.2.15. Realizar actividades que tengan como fin prevenir, orientar y canalizar casos de violencia familiar, buenas prácticas, temas de interés, etc.
- 1.2.16. Vigilar desde las Unidades de Igualdad de Género que el presupuesto destinado a la Subfunción 12 y el Resultado 13 "se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres" sea congruente con las necesidades estratégicas de las mujeres.
- 1.2.17. Otorgar becas a las mujeres que deseen continuar sus estudios

ESTRATEGIA: 1.3.

Incorporar la Igualdad de Género en Dependencias Gubernamentales

META: 1.3.

Establecer mecanismos de fortalecimiento de la igualdad de género al interior de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, para fomentar la equidad de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.3.1. Establecer mecanismos en las dependencias central y delegacional del Gobierno del Distrito Federal para integrar la formación y capacitación en género así como estrategias para el cumplimiento a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y al Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México.
- 1.3.2. Fomentar que los medios de comunicación de las dependencias central y delegacional del Gobierno del Distrito Federal eliminen estereotipos, imágenes y lenguaje sexista y discriminatorio.
- 1.3.3. Elaborar un manual de lenguaje e imágenes no sexistas y discriminatorias, que sea considerado en la elaboración en todos los documentos y materiales que generen las dependencias.
- 1.3.4. Generar normas e instrumentos para la rendición de cuentas, así como, realizar el informe anual de las dependencias con respecto a la igualdad de género.
- 1.3.5. Asegurar la transversalidad de género mediante la generación de registros y datos estadísticos de información desagregada por sexo.

1.3.6. Potenciar la participación de la sociedad civil organizada e instituciones académicas y de investigación en la elaboración de análisis, diagnósticos locales y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género.

1.3.7. Impulsar la formación y capacitación de las y los especialistas e investigadores de políticas públicas e igualdad de género.

1.3.8. Fomentar la investigación sobre la identificación de los obstáculos y/o causas de la falta de oportunidades y discriminación hacia las mujeres así como la elaboración de diagnósticos en el ámbito local delegacional.

DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:

- Autoridad del Centro Histórico
- Fideicomiso Museo Arte Popular Mexicano
- Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
- Fideicomiso Museo del Estanquillo
- Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del D.F.
- Fideicomiso Público "Ciudad Digital"
- Caja de Previsión de la Policía Preventiva (CAPREPOLI)
- Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal
- Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del D.F
- Fondo Mixto de Promoción Turística
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales
- Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal
- Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal
- Contraloría General
- Instituto de Ciencia y Tecnología
- Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (COMISA)
- Instituto de Educación Media Superior
- Las 16 Delegaciones
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
- Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III)
- Instituto de Vivienda del Distrito Federal
- Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal
- Instituto del Deporte del Distrito Federal
- Instituto Técnico de Formación Policial
- Jefatura del Gobierno del D.F.
- Metrobús
- Oficialía Mayor

- Policía Auxiliar del D.F.
- Policía Bancaria e Industrial
- Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D F
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
- Procuraduría Social del Distrito Federal
- Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Medio Ambiente
- Secretaría de Obras y Servicios
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Transportes y Vialidad
- Secretaría de Turismo
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
- Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal
- Servicios de Salud Pública del D.F.
- Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. (SERVIMET)
- Sistema de Aguas de la Ciudad de México
- Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal
- Sistema de Transporte Colectivo (Metro)
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

2. ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La eliminación de la violencia y la discriminación hacia las mujeres representa el gran reto de los sistemas de administración de la justicia y de las incipientes legislaciones que la previenen, le dan seguimiento y la condenan. Los diferentes sistemas de justicia en el mundo están organizados desde la lógica patriarcal, y son en muchos sentidos los legitimadores y cuidadores de las asignaciones de roles en la división genérica de la sociedad. Es por esa razón que deben ser replanteados, deconstruidos y vueltos a construir desde una lógica incluyente y de progresividad del derecho para que puedan realmente ocuparse de las circunstancias que aquejan la vida actual de las mujeres y los hombres, también desde la perspectiva de los Derechos Humanos y en particular de los Derechos Humanos de las Mujeres.

En la Esfera de Preocupación I “*Los derechos humanos de la mujer*” de la Plataforma de Acción de Beijing se plantea a los Estados Parte: Promover y proteger los derechos humanos de la mujer, mediante la plena aplicación de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres. En esta esfera entran diversos aspectos importantes para el acceso a la justicia como el reconocimiento de la discriminación en los procedimientos penales y en la procuración de justicia; el fortalecimiento de los mecanismos administrativos existentes o el establecimiento de otros para ayudar a las mujeres en situación de vulnerabilidad, así como revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, y por otro lado, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia. En concordancia con lo establecido en la Plataforma de Acción de Beijing, el Distrito Federal cuenta con su propia Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la que se estipula que el acceso a la justicia de las mujeres es el conjunto de acciones jurídicas que deben realizar las dependencias y entidades del Distrito Federal para hacer efectiva la exigibilidad de sus derechos en los ámbitos civil, familiar, penal, entre otros, además de implicar, la instrumentación de medidas de protección, así como el acompañamiento, la representación jurídica y, en su caso, la reparación del daño. La Ley también define como acciones de acceso a la justicia: implementar de manera pronta y eficaz medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo, actuar con la debida diligencia para orientar, acompañar y representar a las mujeres víctimas de violencia en los procedimientos en que participen, con el fin de que sean sancionados los actos de violencia cometidos en su contra, así como, para hacer efectiva la reparación del daño, e instrumentar acciones integrales que tiendan a disminuir los efectos de la violencia contra las mujeres y evitar la violencia institucional.

En la Ciudad de México se cuenta con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, que han marcado la pauta para generar en distintos Entes Públicos acciones de acceso a la justicia desde la perspectiva del género, implementándose programas interinstitucionales como el de Viajemos Seguras, que previene, atiende y proporciona acompañamiento a víctimas de violencia sexual usuarias del transporte público en el Distrito federal.

OBJETIVO:

Impulsar y fortalecer programas y acciones coordinadas entre las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, así como la implementación de mecanismos para el acceso a la justicia.

ESTRATEGIA 2.1.

Prevenir la Violencia contra las Mujeres.

META: 2.1.

Reducir el índice de violencia contra las mujeres para aumentar su calidad de vida, durante los próximos 3 años.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.1.1 Diseñar un Programa de Prevención de la violencia que considere todos sus tipos y modalidades de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

2.1.2. Diseñar un Programa para Prevenir la Trata de Personas, el abuso sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil, de conformidad con la Ley en la materia.

2.1.3. Elaborar campañas de información y difusión de prevención de la violencia contra las mujeres, en espacios públicos, centros educativos y dependencias, dirigidas a la población en general, en las que se incluyan los servicios de atención que brinda el Gobierno del Distrito Federal.

2.1.4. Difundir y propiciar la aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y de los instrumentos legales de prevención, asistencia, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

2.1.5 Difundir y propiciar la aplicación de la Ley para Prevenir la Trata de Personas, el abuso sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.

2.1.6 Establecer lineamientos para que las campañas de difusión o informativas estén libres de imágenes que reafirmen estereotipos y roles que fomenten la subordinación de la mujer, lenguaje sexista o misógino, y fortalezcan la imagen de las mujeres ejerciendo plenamente sus derechos.

2.1.7 Orientar, canalizar y promover la denuncia para evitar que las mujeres sigan viviendo violencia.

2.1.8 Capacitar y especializar funcionarias y funcionarios del Gobierno del Distrito Federal en materia de derechos humanos de las mujeres y la actuación con la debida diligencia para la detección y atención de los casos de violencia contra las mujeres.

2.1.9 Realizar campañas de difusión con información sobre los posibles factores de riesgo a los que están expuestas las mujeres en relación a los delitos de trata de personas y explotación sexual comercial.

2.1.10 Diseñar los lineamientos y contenidos de capacitación y especialización a las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal en materia de derechos humanos de las mujeres y actuación con la debida diligencia para la atención de los casos de violencia contra las mujeres.

2.1.11 Fomentar acciones encaminadas a prevenir la violencia contra las mujeres en espacios concurridos por éstas: mercados, transporte público y plazas públicas, acordes al programa de Ciudades Seguras implementado en el D.F.

2.1.12 Brindar servicios de educación y capacitación en las comunidades para el fortalecimiento, desarrollo personal y empoderamiento de las mujeres.

2.1.13 Apoyar a las organizaciones que trabajan en comunidad con las mujeres en el trabajo de prevención, sensibilización y canalización que realizan.

2.1.14 Realizar campañas de difusión de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, dirigidas especialmente a las mujeres privadas de su libertad y a las y los servidores públicos que forman parte del sistema penitenciario.

2.1.15 Diseñar y ejecutar proyectos para la reeducación integral de personas agresoras, en los términos que establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

2.1.16 Capacitar a servidoras y servidores públicos que forman parte del sistema penitenciario en materia de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

ESTRATEGIA 2.2.

Asegurar la Atención Integral y Reparación del Daño a las Mujeres Víctimas de Violencia.

META: 2.2.

Incrementar la calidad y eficiencia en la aplicación del modelo de atención integral a mujeres víctimas de violencia para disminuir conductas y situaciones que generan y propician la violencia contra las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.2.1 Establecer un mecanismo de coordinación entre las diferentes líneas de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia y las dependencias responsables de brindarles servicios de atención.

2.2.2 Diseñar un modelo unificado para la atención y canalización telefónica de mujeres víctimas de violencia de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

2.2.3 Impulsar la creación de juzgados especializados en la atención de la violencia contra las mujeres con base en los principios establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento.

2.2.4 Establecer planes y programas de refugios para mujeres víctimas de violencia e incluir recomendaciones para mejorar el servicio, así como exigir la asignación de recursos específicos para este rubro.

2.2.5 Establecer protocolos para solicitar y ejecutar las órdenes de protección establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

2.2.6 Establecer lineamientos de operación para refugios, albergues y casas de emergencia para mujeres víctimas de violencia de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

2.2.7 Evaluar los planes y programas de refugios para mujeres víctimas de violencia e incluir recomendaciones para mejorar el servicio, así como exigir la asignación de recursos específicos para este rubro.

2.2.8 Promover la creación de refugios, albergues y casas de emergencia para mujeres, niñas y niños víctimas de violencia en cada delegación política.

2.2.9 Generar vínculos de apoyo entre las casas de refugio, las empresas y las organizaciones civiles.

2.2.10 Ampliar la cobertura de los programas de apoyo a víctimas de violencia, especialmente los de vivienda, trabajo y apoyos económicos.

2.2.11 Establecer servicios de atención integral y protección de las víctimas de violencia las 24 horas durante los 365 días del año.

2.2.12 Elaborar protocolos de atención para niñas víctimas de violencia.

2.2.13 Evaluar de forma permanente el trato que reciben las víctimas en las instituciones de procuración y administración de justicia del Distrito Federal con objeto de garantizar una atención de calidad y con calidez.

2.2.14 Elaborar indicadores básicos al interior de las instituciones que permitan dar una adecuada atención a la violencia contra las mujeres.

2.2.15 Elaborar y ejecutar programas especializados para prevenir y atender las afectaciones en la salud mental de las mujeres víctimas de violencia.

2.2.16 Garantizar se establezcan las áreas especializadas en el acompañamiento y representación jurídica de las mujeres víctimas de violencia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

2.2.17 Crear espacios adecuados al interior de las instituciones para la recepción y canalización de víctimas de violencia. Especialmente a víctimas de violencia sexual.

2.2.18 Implementar un modelo de intervención del síndrome "burnout" para prevenir y atenderlo en las personas que trabajan con las mujeres víctimas de violencia.

2.2.19 Establecer un mecanismo de supervisión de la operatividad de los refugios, albergues y casas de emergencia, para que se ajusten a los principios y criterios establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2.2.20 Elaborar un directorio de organizaciones e instituciones que atiendan la violencia contra las mujeres y difundir la información.

2.2.21 Eliminar los procedimientos de mediación y amigable composición de la legislación y prácticas de las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal.

ESTRATEGIA 2.3.

Promover los Cambios Legislativos Necesarios para Sancionar Adecuadamente los Delitos de Género contra las Mujeres.

META: 2.3.

Desarrollar un paquete anual de propuestas de modificación legislativa que sancionen adecuadamente los delitos contra las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.3.1 Revisar y en su caso promover la modificación de las penalidades a las personas agresoras establecidas en la legislación, para garantizar una sanción adecuada y proporcional a los delitos cometidos.

2.3.2 Promover la armonización de la legislación del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos de las mujeres.

2.3.3 Dirigir programas de atención a hombres violentos, sobre redefinición y asunción de nuevas identidades masculinas.

ESTRATEGIA 2.4.

Fomentar la Coordinación Interinstitucional para la Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia.

META: 2.4.

Presentar informes periódicos respecto a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el Distrito Federal para mostrar la intervención articulada del Gobierno en esta materia.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.4.1 Establecer una red de referencia y contrarreferencia interinstitucional en materia de violencia contra las mujeres.

2.4.2 Instalar la Red de Información de Violencia contra las Mujeres.

2.4.3 Registrar los datos de las personas agresoras en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres.

2.4.4 Elaborar convenios de colaboración entre las instituciones que se dedican a la atención de las mujeres víctimas de violencia.

2.4.5 Propiciar el establecimiento de los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Modelo Único de Atención desde la coordinación interinstitucional.

2.4.6 Fomentar y elaborar procedimientos de coordinación intra e interinstitucionales para tener una respuesta efectiva frente a las situaciones de violencia contra las mujeres.

2.4.7 Fomentar la capacitación y especialización del personal judicial y extrajudicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en derechos humanos de las mujeres.

2.4.8 Incorporar el registro de los diagnósticos y estudios que realizan las universidades, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en materia de violencia contra las mujeres en la Red de información de violencia contra las mujeres del DF.

2.4.9 Fortalecer los mecanismos de colaboración de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño de acciones y políticas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como de acceso a la justicia para las víctimas.

DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:

- Las 16 Delegaciones
- Autoridad del Centro Histórico
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales
- Instituto de la Juventud
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
- Metrobús
- Oficialía Mayor
- Policía Auxiliar
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
- Red de Transporte de Pasajeros (RTP)
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Obras y Servicios
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
- Secretaría de Transportes y Vialidad
- Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal
- Servicios de Salud Pública del D.F.
- Sistema de Transporte Colectivo "Metro"
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

3. ACCESO A LA JUSTICIA

La eliminación de la violencia y la discriminación hacia las mujeres representa el gran reto de los sistemas de administración de la justicia y de las incipientes legislaciones que la previenen, le dan seguimiento y la condenan. Los diferentes sistemas de justicia en el mundo están organizados desde la lógica patriarcal, y son en muchos sentidos los legitimadores y cuidadores de las asignaciones de roles en la división genérica de la sociedad. Es por esta razón que deben ser replanteados, deconstruidos y vueltos a construir desde una lógica incluyente y de progresividad del derecho para que puedan realmente ocuparse de las circunstancias que aquejan la vida actual de las mujeres y los hombres, también desde la perspectiva de los Derechos Humanos y en particular de los Derechos Humanos de las Mujeres.

En la Esfera de Preocupación I “*Los derechos humanos de la mujer*” de la Plataforma de Acción de Beijing, se plantea a los Estados Parte: Promover y proteger los derechos humanos de la mujer, mediante la plena aplicación de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres. En esta esfera entran diversos aspectos importantes para el acceso a la justicia como el reconocimiento de la discriminación en los procedimientos penales y en la procuración de justicia; el fortalecimiento de los mecanismos administrativos existentes o el establecimiento de otros para ayudar a las mujeres en situación de vulnerabilidad, así como revisar las leyes nacionales incluidas las normas consuetudinarias y las prácticas jurídicas en las esferas del derecho de familia, el derecho civil, penal, laboral y comercial con objeto de asegurar la aplicación de los principios y procedimientos de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes mediante la legislación nacional, y por otro lado, revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia. En concordancia con lo establecido en la Plataforma de Acción de Beijing, el Distrito Federal cuenta con su propia Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la que se estipula que el acceso a la justicia de las mujeres es el conjunto de acciones jurídicas que deben realizar las dependencias y entidades del Distrito Federal para hacer efectiva la exigibilidad de sus derechos en los ámbitos civil, familiar, penal, entre otros, además de implicar, la instrumentación de medidas de protección, así como el acompañamiento, la representación jurídica y, en su caso, la reparación del daño. La Ley también define como acciones de acceso a la justicia: implementar de manera pronta y eficaz medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo, actuar con la debida diligencia para orientar, acompañar y representar a las mujeres víctimas de violencia en los procedimientos en que participen, con el fin de que sean sancionados los actos de violencia cometidos en su contra, así como, para hacer efectiva la reparación del daño, e instrumentar acciones integrales que tiendan a disminuir los efectos de la violencia contra las mujeres y evitar la violencia institucional.

En la Ciudad de México se cuenta con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, que han marcado la pauta para generar en distintos Entes Públicos programas de acceso a la justicia desde la perspectiva del género, implementándose programas interinstitucionales como el de Viajemos Seguras, que previene, atiende y proporciona acompañamiento a víctimas de violencia sexual, usuarias del transporte público en el Distrito federal.

OBJETIVO:

Garantizar la aplicación y la progresividad de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal a través de la Coordinación Interinstitucional y la cooperación con la sociedad civil organizada, las instancias académicas y los organismos internacionales, para generar una cultura de denuncia mediante la difusión, la eficiencia y la sensibilidad de los procesos judiciales que busquen por encima de todo respetar y fomentar la igualdad de género.

ESTRATEGIA 3.1.

Armonizar Leyes Locales con Instrumentos Internacionales.

META: 3.1.

Contar con una legislación coherente con las recomendaciones internacionales firmadas por el Estado Mexicano a fin de que se garanticen cada vez más derechos en materia de equidad de género y no discriminación.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

3.1.1 Crear comités interinstitucionales que estudien los instrumentos jurídicos más importantes, para incorporar la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Proponer cambios legislativos y dar seguimiento a las acciones que se desprendan con la finalidad de cumplir con las legislación local, nacional e internacional de forma responsable ya que es obligatoria para toda la ciudadanía.

3.1.2 Definir acciones y elaborar herramientas que faciliten al cuerpo legislativo y al jurídico así como al de otras instituciones públicas, la incorporación de la igualdad de género en los instrumentos jurídicos.

3.1.3 Promover cambios en los códigos penal, civil y de procedimientos para que se refleje la responsabilidad que tiene el Distrito Federal hacia la no violencia y la igualdad sustantiva.

3.1.4 Elaboración de mecanismos de seguimiento de los diferentes instrumentos jurídicos sobre los derechos de las mujeres, especialmente la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

ESTRATEGIA 3.2.**Garantizar el Conocimiento sobre la Igualdad de Género y Derechos de las Mujeres.****META: 3.2.****Incrementar el nivel de conocimiento en materia de igualdad de género en el personal de las dependencias y delegaciones del Gobierno del Distrito Federal para el mejor desempeño de su labor.****LÍNEAS DE ACCIÓN:**

3.2.1 Realizar campañas de difusión en medios masivos de comunicación que promuevan la igualdad de género, los derechos de las mujeres, la cultura de denuncia de la violencia, el hostigamiento y la discriminación hacia las mujeres difundiendo las leyes existentes en la materia.

3.2.2 Potenciar las redes sociales que trabajan en beneficio de las mujeres.

3.2.3 Integrar comités de barrio que asesoren, canalicen y difundan los derechos de las mujeres.

3.2.4 Realizar campañas de orientación, canalización y denuncia del hostigamiento sexual.

3.2.5 Realizar campañas de información dirigidas a mujeres, sobre el marco jurídico aplicable en los casos de derechos civiles-familiares, laborales, así como, sobre los derechos de las mujeres en general, con especial atención a los derechos más violados.

3.2.6 Realizar campañas de difusión sobre los derechos laborales en especial los que han sido violados con mayor frecuencia en los centros de trabajo.

3.2.7 Desarrollar y ejecutar eventos promocionando los servicios que brindan las instituciones públicas que tienen como objetivo promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

3.2.8 Implementar programas de capacitación y difusión sobre los derechos humanos de las mujeres en condición de vulnerabilidad, con especial énfasis en los derechos sexuales y reproductivos.

3.2.9 Instrumentar acciones de orientación, canalización y apoyo a las mujeres que soliciten algún servicio para ejercer cualquiera de sus derechos, especialmente, en zonas rurales.

3.2.10 Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización dirigidas a mujeres y hombres en las que se promueva la responsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico en todas sus formas y en los cuidados familiares, educación y desarrollo de sus hijas e hijos.

ESTRATEGIA: 3.3.**Incorporar en los Programas, Planes, Políticas Públicas y Acciones la Igualdad de Género y Derechos Humanos.****META: 3.3.****Desarrollar las herramientas necesarias que incluyan elementos fundamentales para el trabajo del gobierno con equidad y justicia, garantizando que dichos elementos se incluyan desde la planificación de los Programas y Políticas Públicas y visibilicen la problemática existente en relación a la situación que viven las Mujeres en el D.F.****LÍNEAS DE ACCIÓN:**

3.3.1 Capacitación y especialización de las y los funcionarios públicos de niveles superiores sobre la responsabilidad que tienen en la transversalidad de la perspectiva de género para incorporar la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres en los programas, planes y políticas públicas a su cargo.

3.3.2 Desarrollar herramientas sobre la incorporación de la igualdad de género en las políticas públicas durante todo el proceso, especialmente en el de Presupuestación.

3.3.3 Capacitar sobre igualdad de género, de oportunidades y de derechos de las mujeres al personal de instituciones gubernamentales y no gubernamentales con la finalidad de sensibilizar sobre la importancia del tema y su aplicación.

3.3.4 Elaborar programas para las mujeres en mayor condición de vulnerabilidad de forma que puedan integrarse a la educación y al trabajo.

3.3.5 Capacitar a las y los servidores públicos de los centros de reclusión, salud y justicia en igualdad de género y derechos humanos.

3.3.6 Crear programas de becas para la capacitación e intercambio de los y las servidoras públicas en políticas de desarrollo con perspectiva de género.

3.3.7 Implementar programas que vigilen y defiendan los derechos de las mujeres y el respeto a la diversidad.

3.3.8 Capacitar de forma permanente a funcionarias y funcionarios de gobierno, seguridad y justicia para impulsar y garantizar el buen trato y el respeto a los derechos de las mujeres y colectivos tradicionalmente discriminados.

ESTRATEGIA 3.4.

Garantizar el Conocimiento en Materia de Igualdad de Género en las Instituciones de Administración y Procuración de Justicia.

META: 3.4.

Capacitar al cuerpo de administración y procuración de Justicia para garantizar que los Derechos de las Mujeres no sean violados por el propio sistema de Justicia.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

3.4.1 Realizar eventos para la difusión e intercambio de buenas prácticas en el caso de discriminación de las mujeres

3.4.2 Capacitación específica en perspectiva de género para que quienes operan procedimientos lo hagan sin discriminación de género y se elimine la violencia Institucional.

3.4.3 Elaborar los mecanismos para erradicar la discriminación en contra de las mujeres.

3.4.4 Observar, registrar y denunciar el comportamiento de los responsables de seguridad pública, que cometan actos de violencia contra las mujeres en cumplimiento de su deber, con el fin de sancionar y corregir este tipo de actitudes.

3.4.5 Establecer un comité de vigilancia que realice evaluaciones en cumplimiento de la ley en los procesos promovidos por mujeres.

ESTRATEGIA: 3.5.

Promover la Igualdad de Género en el Acceso a la Justicia.

META: 3.5.

Propiciar que la información y los mecanismos o servicios estén libres de discriminación, violación, misoginia o violencia institucional de género para garantizar que el principio Constitucional de Acceso a la Justicia se establezca sin discriminación para las Mujeres en el D.F.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

3.5.1 Crear una página en Internet que asesore en igualdad de género, derechos de las mujeres y legislación existente y enlace hacia las instancias de denuncia.

3.5.2 Establecer un mecanismo de evaluación de la asistencia legal que se ofrece a las mujeres para cumplir el pleno goce de sus derechos y proponer acciones para su mejora.

3.5.3 Establecer una oficina de apoyo a las mujeres migrantes que les ofrezca orientación psicológica y jurídica y en canalización según sus necesidades.

3.5.4 Instalar en las diversas instancias públicas medidas de seguimiento y evaluación para garantizar el respeto a la igualdad de género y derechos de las mujeres.

3.5.5 Garantizar la no discriminación y el acceso al disfrute de los derechos humanos a las niñas con capacidades diferentes y en situación de calle.

3.5.6 Promover que la legislación del D.F. garantice la protección a las mujeres dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos.

3.5.7 Dar seguimiento al cumplimiento de las leyes relacionadas con la manutención de las niñas y niños para exigir la garantía de ese derecho.

3.5.8 Promover el cumplimiento de los derechos sucesorios de las niñas sin discriminación por sexo.

3.5.9 Promover el aumento de las sanciones a personas que eludan la responsabilidad de la pensión alimentaria.

3.5.10 Establecer mecanismos que garanticen traductores para las mujeres indígenas que se encuentren en situación de reclusión.

3.5.11 Promover el establecimiento de medidas normativas, administrativas y presupuestales para investigar los actos de violencia sexual contra mujeres cometidos por el Estado en procesos de detención, consignación y encarcelamiento.

3.5.12 Fortalecer el convenio que existe entre la Universidad Autónoma de la Ciudad de México UACM y el Gobierno del Distrito Federal para impulsar programas de radio que difundan con mayor frecuencia los derechos de las mujeres.

3.5.13 Elaborar un catálogo de los instrumentos nacionales e internacionales sobre mujer y trabajo y proporcionarlo a las empresas para que realicen sus reglamentos con el fin de asegurar la no discriminación de las mujeres y los conflictos por violación de sus derechos.

3.5.14 Capacitar a las y los servidores públicos para establecer una atención que tome en cuenta la diferencia de género en la población que reciben.

3.5.15 Organizar comités de trabajadoras que le den seguimiento al cumplimiento de la legislación laboral.

3.5.16 Aumentar las inspecciones en seguridad e higiene en empresas que por su naturaleza tienden a deteriorar la salud de las mujeres.

3.5.17 Suscribir convenios con instituciones para darle seguimiento a las denuncias de las mujeres que han vivido violencia en el trabajo.

DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:

- Las 16 Delegaciones
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales
- Policía Auxiliar del D.F.
- Policía Bancaria e Industrial
- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Transportes y Vialidad
- Sistema de Transporte Colectivo
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia –DIF

4. ACCESO A SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA LAS MUJERES

La salud es un tema complejo y socialmente se reconoce como un estado de bienestar generalizado, en tanto la enfermedad se entiende como malestar. La salud y la enfermedad a su vez son circunstancias que están determinadas por condiciones del entorno social, por los procesos biológicos y por la manera subjetiva con que cada quien enfrenta los acontecimientos de su vida. La estructura de la sociedad tiene una vertiente de género que coloca a mujeres y a hombres en condiciones de desigualdad, esto influye definitivamente en el bienestar o malestar de las mujeres. Por esta razón, la salud de las mujeres es un eje prioritario para cualquier proceso encaminado al logro de la igualdad entre los géneros, además de ser relevante en los diagnósticos sobre la situación de las mujeres en todo el mundo.

La Plataforma de Acción de Beijing en su esfera de preocupación especial C: La Mujer y la Salud, encomienda a los Estados Partes, entre los que se encuentra México, a fomentar el acceso de la mujer durante toda su vida a servicios de atención a la salud, a información y a servicios externos adecuados, de bajo costo y de buena calidad. Además de desarrollar iniciativas en las que se tome en cuenta el género para hacer frente a las infecciones de transmisión sexual, el VIH/SIDA y a otros aspectos relacionados con la salud sexual y reproductiva. Sin perder de vista el tema de la prevención y la asignación presupuestal adecuada para llevar a cabo las acciones que se consideren pertinentes. La legislación local de la Ciudad de México cuenta con la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, que mandata realizar estudios estadísticos e investigaciones en materia de salud pública cuyos resultados contribuyan en la elaboración de políticas públicas para la prevención.

Las recomendaciones internacionales obedecen a una realidad que se repite en muchas sociedades, en las que la condición y la posición de las mujeres, determina comportamientos y estructuras de prevención, enfermedad y acceso a servicios en materia de salud. Existen enfermedades que se generan en función “del deber de las mujeres”, y estas son las relacionadas con los trastornos alimenticios como la anorexia, la bulimia, la vigorexia, o las relacionadas con la maternidad, entre otras.

La Ciudad de México está ligeramente por debajo del promedio nacional en cuanto a la tasa de mortalidad materna contando con 56.7 muertes por cada cien mil nacimientos. La salud de las mujeres, en este sentido, debe estar encaminada a la sensibilización en materia de género, buscando generar en la opinión pública el reconocimiento de malestares de las mujeres debido a su condición de género y a la necesidad de ser *buenas mujeres o mujeres normales*. La información dotará a las habitantes de la Ciudad de elementos para enfrentar la heterodesignación patriarcal, negándose a formar parte de su organización, sabiendo que la ley y las instituciones las respaldan.

Dentro de las principales causas de muerte de las mujeres en el Distrito Federal se encuentran la diabetes mellitus con una tasa estandarizada por edad del 95.6%, las enfermedades del corazón con una tasa del 68.7% y las enfermedades cerebrovasculares con una tasa del 33%.

Respecto a las enfermedades relacionadas con las características biológicas específicas de las mujeres, como son, el cáncer cervicouterino y el cáncer de mama, cabe señalar que en el Distrito Federal, no existen cifras preocupantes respecto al cáncer de cuello de cerviz, cuya tasa estandarizada por edad es del 6.9%, ello no implica que no se sigan realizando acciones para su prevención y detección oportunas.

Por el contrario, en la Ciudad de México, si resulta preocupante la tasa de mortalidad por cáncer de mama, considerado ya un problema de salud pública debido a que son un promedio de 24.9% de mujeres afectadas, dato que rebasa el promedio nacional que se encuentra en un 18.1%.

Conseguir el bienestar de las mujeres, requiere de un trabajo que vaya orientado a una cultura de prevención desde la perspectiva de género, la atención adecuada, oportuna y con calidad, para detectar a tiempo cualquier síntoma de enfermedad y la investigación permanente para reconocer circunstancias de riesgo o procedimientos de cura.

Un aspecto a destacar es lo referente a la salud mental, ya que según la OMS, existen tres mujeres con depresión por cada hombre que padece esta enfermedad en la Ciudad de México, por lo que se hace necesario investigar desde la perspectiva de género la salud mental de las mujeres y los hombres que conduzca a realizar protocolos diferenciados de diagnósticos, prevención y atención.

OBJETIVO:

Garantizar programas integrales de prevención y atención específica de la salud de las mujeres, asegurando la calidad, calidez y acceso a los servicios públicos durante todos los ciclos de su vida, a través de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y acciones de formación e investigación que desarrolle el sector salud.

ESTRATEGIA: 4.1.

Mejorar la Calidad de los Servicios Integrales Especializados en Atención a las Mujeres.

META: 4.1.

Contar con un sistema de monitoreo y evaluación de las políticas públicas en el acceso universal de las mujeres a los servicios de salud integral, para garantizar su seguimiento y evaluación efectivos.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.1.1 Implementar políticas y programas que aborden de forma integral la salud física y mental de las mujeres habitantes del Distrito Federal.

4.1.2 Identificar los factores principales de riesgo para la salud de las mujeres del DF, abarcando el plano físico, mental y social, y utilizando como herramienta de análisis la perspectiva de género, con la finalidad de implementar programas preventivos de salud pública, que respondan adecuadamente a las necesidades de las mujeres que integran los distintos sectores de la población.

4.1.3. Realizar caravanas de salud que permitan a las mujeres acceder a servicios especializados

4.1.5. Garantizar la atención médica de calidad a todas las niñas, especialmente de las menores de 5 años.

4.1.6. Diseñar programas que aseguren una nutrición adecuada a las niñas, especialmente de las menores de 5 años, y de las mujeres de la tercera edad, especialmente de 65 años y más.

4.1.7. Crear un grupo de promotoras comunitarias que apoyen la prevención, atención, canalización y cuidado de la salud, además de promover el empoderamiento de las mujeres para que estas puedan exigir, defender y ejercer su derecho a la salud.

4.1.8. Crear programas especializados y con una visión de género para la atención y cuidado de las mujeres con enfermedades crónicas, con capacidades diferentes y de la tercera edad.

4.1.9. Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios universales de salud evitando la discriminación por su pertenencia a alguna etnia, su situación económica, su profesión o por su preferencia sexual

4.1.10. Diseñar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación de los servicios de salud, a fin de detectar, prevenir, controlar y denunciar abusos por parte de las/los prestadores/as de servicios para asegurar el mejoramiento constante y la calidad de los mismos.

4.1.11. Diseñar una ruta de atención de quejas de las mujeres en el sector salud, que permitan sancionar a quienes incurran en situaciones de abusos de poder y/o discriminación.

4.1.12. Implementar una consulta pública, a fin de conocer cuáles son los elementos que a juicio de las mujeres deben tener los establecimientos y servicios de salud de acuerdo a los criterios de calidad y aceptabilidad desde la perspectiva de género.

4.1.13. Capacitar a las y los prestadores de servicios médicos especializados del DF en calidad de atención desde una perspectiva de género.

4.1.14. Impulsar la generación de modelos de intervención con perspectiva de género para atender las adicciones en las mujeres.

ESTRATEGIA: 4.2.

Prevenir y Atender Enfermedades de Alta Prevalencia en las Mujeres

META: 4.2.

Disminuir la incidencia de enfermedades prevenibles en mujeres mediante la implementación de planes, programas y protocolos de prevención y atención.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.2.1. Fortalecer los programas existentes en los diferentes servicios de salud e impulsar la realización de guías y protocolos de atención que garanticen la calidad con calidez, en lo referente a las enfermedades e infecciones que más afectan a las mujeres.

4.2.2. Desarrollar campañas orientadas al cuidado de la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres, que consideren sus distintas identidades (raza, etnia, edad, orientación sexual, entre otras), con el objeto de propiciar mayores grados de autonomía, empoderamiento y prácticas de autocuidado.

4.2.3. Reforzar los programas para la detección y atención adecuada de la diabetes mellitus en las mujeres.

4.2.4. Reforzar los programas para la prevención, detección y atención integral del cáncer de mama y cérvico-uterino, que incluya la atención psicológica para aquellas mujeres que lo soliciten y/o necesiten.

4.2.5. Realizar campañas de prevención y atención de las adicciones desde una perspectiva de género en escuelas secundarias, preparatorias y universidades.

4.2.6. Realizar campañas de información y prevención sobre cáncer de mama y cáncer cérvico-uterino dirigida a mujeres jóvenes.

4.2.7. Impulsar programas para la prevención, detección oportuna y atención integral de las enfermedades cardiovasculares en las mujeres.

4.2.8. Impulsar campañas de buenos hábitos alimenticios que concuerden con todos los ciclos y formas de vida de las mujeres.

4.2.9. Generar estrategias de acción en materia de prevención y atención a la salud mental de las mujeres desde la perspectiva de género.

4.2.10. Incorporar protocolos de atención psicológica y/o psiquiátrica con perspectiva de género para las mujeres que soliciten y/o requieran de estos servicios.

4.2.11. Realizar campañas de prevención y programas de atención integral a los trastornos alimentarios en niñas, adolescentes y mujeres jóvenes.

4.2.12. Realizar campañas informativas sobre los cambios que experimentan y los cuidados que requieren las mujeres durante el climaterio y la menopausia.

ESTRATEGIA: 4.3.

Atender de Forma Integral la Salud Sexual y Reproductiva de las Mujeres.

META: 4.3.

Mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva (incluida la detección, atención, prevención y tratamiento del VIH/SIDA) para garantizarles un mayor nivel de seguridad, disfrute de su sexualidad disminuyendo los riesgos de mortalidad asociados a su condición de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

4.3.1 Diseñar programas de atención a la salud sexual y reproductiva dirigidos a mujeres de todas las edades.

4.3.2. Difundir el marco jurídico internacional, regional, nacional y local en la materia, a fin de avanzar en el reconocimiento y apropiación por parte de las mujeres de sus Derechos Sexuales y Reproductivos.

4.3.3. Incorporar la educación sexual para niñas y niños en los planes y programas de atención del Gobierno del Distrito Federal.

4.3.4. Impulsar capacitaciones permanentes en salud y derechos sexuales y reproductivos para adolescentes y jóvenes.

4.3.5. Prevenir el embarazo en adolescentes y jóvenes mediante actividades de formación y campañas de difusión al interior de los centros escolares que atiende el Gobierno del Distrito Federal.

4.3.6. Diseñar una estrategia eficaz de prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS incluyendo el VIH/SIDA) y de promoción de métodos anticonceptivos entre las y los adolescentes y jóvenes de ambos sexos que incluya campañas educativas.

4.3.7. Asegurar que los métodos anticonceptivos y de prevención de ITS, que se proporcionan en los servicios de salud se distribuyan en base a protocolos que tomen en cuenta las condiciones particulares de cada mujer: edad, orientación sexual, número de hijas e hijos, condiciones de salud u otros factores que coadyuvan a la toma de decisiones responsables, libres e informadas.

4.3.8. Promover campañas de realización de colposcopia y penoscopia gratuitas para la detección y atención del Virus del Papiloma Humano (VPH).

4.3.9. Incorporar proyectos de atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres desde la medicina tradicional y de acuerdo a sus usos y costumbres.

4.3.10. Garantizar la detección oportuna del VIH-SIDA en mujeres capitalinas, a través de pruebas gratuitas anuales.

4.3.11. Mejorar la atención integral a mujeres con alguna infección de transmisión Sexual incluyendo el VIH/SIDA, garantizando la profesionalización del personal que atiende y sancionando cualquier acto de discriminación.

4.3.12. Impulsar que las mujeres afectadas por el VIH/SIDA y otras ITS participen activamente en el diseño, aplicación y evaluación de los programas dirigidos a la atención y tratamiento de los signos y síntomas asociados a este padecimiento.

4.3.13. Promover la participación de las mujeres, particularmente las infectadas o afectadas por el VIH/SIDA, en las instancias donde se decide el desarrollo, la aplicación, supervisión y evaluación de programas y políticas públicas sobre VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.

- 4.3.14. Impulsar la realización de investigaciones (cualitativas y cuantitativas) que permitan reconocer los factores que contribuyen a que las mujeres sigan contrayendo el VIH/SIDA entre otras ITS.
- 4.3.15. Crear un programa de apoyo económico, psicológico y académico para las mujeres que cuidan a personas infectadas con el VIH/SIDA.
- 4.3.16. Crear un fondo local que brinde apoyo económico a las personas infectadas por el VIH/SIDA, o que estén afectadas por la pandemia, para beneficiar a mujeres y niñas/os.
- 4.3.17. Coordinar con farmacéuticas la existencia de medicamentos suficientes, de calidad y de bajo costo para el tratamiento del VIH/SIDA.
- 4.3.18. Realizar campañas de prevención de VIH/SIDA dirigidas específicamente a mujeres, contemplando la diversidad y heterogeneidad de las mismas.
- 4.3.19. Garantizar la detección oportuna del VIH/SIDA en mujeres embarazadas, con estricto apego al respeto de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos y bajo consentimiento informado.
- 4.3.20. Garantizar el acceso a los servicios de salud y la vigilancia médica de todas las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio.
- 4.3.21. Monitorear y evaluar las acciones que tienen como objetivo reducir la mortalidad materna.
- 4.3.22. Mejorar la calidad y calidez de la atención durante el embarazo y el parto.
- 4.3.23. Elaborar diagnósticos sobre riesgos, causas y efectos de la mortalidad materna para el impulso de acciones encaminadas a disminuir su incidencia.
- 4.3.24. Informar a las mujeres embarazadas sobre la posibilidad de interrumpir legalmente su embarazo, en caso de que su salud este en riesgo.
- 4.3.25. Garantizar a las mujeres de escasos recursos becas económicas que le garanticen una nutrición adecuada durante el embarazo y lactancia.
- 4.3.26. Identificar a las mujeres que tienen complicaciones en el postparto y otorgarles una mayor atención.
- 4.3.27. Diseñar materiales especializados sobre los cuidados durante el puerperio y distribuirlo a las mujeres cuando salgan del hospital.
- 4.3.28. Crear campañas que visibilicen las implicaciones que tienen los embarazos no planeados en la calidad de vida de las mujeres y su derecho a optar por un aborto legal en los servicios médicos del Gobierno del Distrito Federal.
- 4.3.29. Reforzar las campañas informativas sobre los cuidados y los factores de riesgo asociados al embarazo, parto y puerperio para evitar las muertes maternas.
- 4.3.30. Fomentar la paternidad responsable durante los embarazos, en la salud y cuidados de niñas y niños.

ESTRATEGIA: 4.4.

Incorporar la Cultura de Igualdad de Género en el Sector Salud.

META: 4.4.

Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, planes y programas de salud dando especial relevancia a la participación de las mujeres involucradas en el sector.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 4.4.1. Incluir la perspectiva de género en las políticas públicas, planes y programas del sector salud.
- 4.4.2. Contar en el Distrito Federal con información desagregada por sexo y edad, a fin de evaluar la morbilidad y mortalidad en mujeres y hombres y la utilización que hacen ambos de los servicios de salud.
- 4.4.3. Asegurar que las mujeres ocupen puestos de decisión en el sector salud.
- 4.4.4. Apoyar los programas de educación para la salud que faciliten la adquisición de conocimientos, generen prácticas de auto cuidado, promuevan la toma de decisiones, la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto del derecho a la salud.

4.4.5. Sensibilizar y capacitar al personal en perspectiva de género, prevención de la violencia que se ejerce contra las mujeres y, en la relación existente entre el género y los factores determinantes del proceso salud- enfermedadprevención y atención.

4.4.6. Integrar la perspectiva de género en las campañas de salud.

4.4.7. Promover la creación de redes de especialistas en la salud de las mujeres.

4.4.8. Fomentar la corresponsabilidad dentro de las familias en la atención y cuidado de las personas con enfermedades crónicas, con capacidades diferentes y de la tercera edad, evitando que sea un trabajo exclusivo de las mujeres.

4.4.9. Propiciar el acceso de mujeres y adultas mayores en condiciones de discriminación y marginación a la seguridad social.

4.4.10. Proporcionar desde el marco de la corresponsabilidad, apoyo financiero y logístico a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el fomento a la salud, con objeto de fortalecerlas y con ello coadyuvar al ejercicio del derecho a la salud en el ámbito comunitario.

4.4.11. Implementar proyectos de atención psicológica para las familias que tengan enfermas (os) terminales, especialmente a las mujeres cuidadoras de estos enfermos(as).

DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:

- Las 16 Delegaciones
- Servicios de Salud Pública del D.F.
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Gobierno

5. ACCESO A PROCESOS EDUCATIVOS INTEGRALES

Debido a la importancia que los procesos educativos tienen en la conformación de la vida de mujeres y hombres, la educación y el acceso a la misma han sido temas de debates en reuniones, encuentros y conferencias tanto nacionales como internacionales en aras de impulsar acciones afirmativas que posibiliten el acceso de las mujeres y las niñas a la educación en igualdad de condiciones. De igual forma y en el caso particular de la Ciudad de México el ámbito educativo, preocupa y ocupa a las y los hacedores de la política pública, dando como resultado un análisis que tiende a la estructuración y consolidación de estrategias para la unificación de criterios.

La Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer convocada por Naciones Unidas y celebrada en Beijing (1995), plantea en su Esfera de Preocupación B que es la relativa a la educación y la capacitación de las mujeres, que los Estados Partes, entre los que se encuentra México, deben: "aumentar la calidad de la educación y la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en lo que se refiere al acceso, a fin de que las mujeres de todas las edades puedan adquirir los conocimientos, capacidades, aptitudes, destrezas y valores éticos necesarios para desarrollarse y participar plenamente, en condiciones de igualdad, en el proceso de desarrollo social, económico y político", entre otras disposiciones.

Por su parte la Convención Belém Do Pará, exhorta a sus Estados Partes a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios, costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros, o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman y exacerban la violencia contra las mujeres.

Como se puede observar en las recomendaciones que hacen los organismos internacionales, el acceso a la educación ha sido y sigue manteniéndose como una importante brecha de desigualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, el reconocimiento de ello ha generado transformaciones sustantivas en este terreno, tal es el caso particular de la Ciudad de México, donde se ha ido reduciendo la brecha, tomando en consideración que el promedio de escolaridad es de 9.8 años para las mujeres y de 10.5 años para los hombres. Cuando se desagrega la estadística general en particularidades la brecha crece de nuevo, tal es el caso del índice de analfabetismo que aunque reducido en la capital de la república es el 2.77%, de éste el 1.53% son hombres y 3.92% son mujeres. Las cifras relativas a la educación superior para el D.F, señalan que de 352.075 personas matriculadas, las mujeres son el 49.3% y los hombres el 50.7. Esta misma fuente señala, que la brecha se agrava en los estudios de postgrado, donde las mujeres tienen una menor participación, 46.6 % contra el 53.4% de los hombres en las especialidades y en lo referente al doctorado, el 43.8% frente al 56.2% respectivamente. Aunado a que las mujeres siguen teniendo presencia mayoritaria en áreas de estudios considerados tradicionales como son, educación, salud, administración y humanidades, entre otras

Lo anterior obedece a múltiples factores relacionados con la condición de género, como son: la posibilidad social de profesionalización inclinada históricamente hacia los hombres, el empalme de la edad reproductiva de las mujeres con la

edad escolar de los postgrados con la consecuente sobrecarga de trabajo que conlleva el cuidado del hogar o de otras personas (ascendencia o descendencia), del que están socialmente exentos los hombres.

El presente Programa ubica a la educación como una de las estrategias básicas para conseguir un avance significativo en la igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas de actuación. Desarrollando modificaciones en el sistema educativo que contribuyan a superar las limitaciones estereotipadas de los roles de género que afectan fundamentalmente a las mujeres, posibilitando un desarrollo más equitativo y el acceso a las mismas oportunidades, para la construcción de relaciones entre los sexos basadas en el respeto y la corresponsabilidad y de esta manera impulsar la participación de hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

OBJETIVO:

Incorporar la igualdad de oportunidades y no discriminación en el ámbito educativo formal y no formal de la Ciudad de México para garantizar la plena participación, acceso y permanencia de las mujeres en ciclos escolares, cargos de toma de decisiones y desarrollo de investigaciones con perspectiva de género que tiendan a eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

ESTRATEGIA: 5.1.

Fomentar la Aplicación de la Perspectiva de Género en los Materiales de Enseñanza y de Divulgación Científica.

META: 5.1.

Diseñar materiales de enseñanza y de divulgación elaborados por las instancias del Gobierno del Distrito Federal para incorporar la perspectiva de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.1.1. Elaborar manuales que contemplen herramientas para la incorporación igualitaria y no estereotipada de las mujeres en las acciones y materiales de enseñanza y divulgación que se produzcan desde distintas dependencias de gobierno, escuelas, centros culturales, centros de artes y oficios, editoriales, y medios de comunicación, haciendo hincapié en el uso de contenidos, temas, lenguaje e imágenes no sexistas ni discriminatorios.

5.1.2. Revisar los libros de texto y materiales didácticos utilizados y/o elaborados en las escuelas para generar propuestas de materiales complementarios con una visión coeducativa o incluyente en sus contenidos, imágenes o lenguaje utilizado. Así como que incorporen la participación activa que han tenido las mujeres en la historia, la literatura, la medicina, el arte, la política etc.

5.1.3. Fomentar la eliminación de estereotipos sexistas y del uso de un lenguaje no incluyente en los materiales editados por el Gobierno del Distrito Federal.

ESTRATEGIA: 5.2.

Fomentar la Igualdad de Género en el Sistema Educativo

META: 5.2.

Implementar una política educativa que garantice la igualdad de género en el sistema educativo de la Cd. de México.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.2.1. Incentivar el estudio y la participación de las niñas, adolescentes y mujeres, en áreas de estudios y actividades tradicionalmente masculinas: ciencias naturales, exactas, tecnología, práctica y enseñanza de actividades deportivas, etcétera.

5.2.2. Fomentar y estimular la realización de eventos que resalten la participación y aportación de las mujeres en la historia, cultura, ciencia, artes, literatura, etc.

5.2.3. Revalorizar las carreras y oficios considerados como típicamente femeninos a fin de que tengan un mejor reconocimiento social y económico.

5.2.4. Sensibilizar y apoyar a las familias, sobre todo en las zonas de mayor marginación del DF, en torno a la importancia de la educación de las niñas y adolescentes y fomentar la participación activa de madres y padres en las actividades de educación incluyente que se realicen desde los centros educativos.

5.2.5. Promover del acceso y permanencia de las mujeres en puestos de dirección y toma de decisiones en las estructura del sistema educativo del Distrito Federal.

5.2.6. Realizar actividades desde los espacios educativos y culturales que promuevan la igualdad de género y no violencia, haciendo especial incidencia en la violencia durante el noviazgo y en el aumento de la autoestima de las niñas, adolescentes y mujeres.

5.2.7. Diseñar e implementar en los centros educativos un protocolo de actuación, donde se incluya el seguimiento y registro de casos, en torno a la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

5.2.8. Incluir programas de salud sexual y reproductiva en las escuelas primarias, secundarias y preparatorias que favorezcan el ejercicio responsable de la sexualidad y el conocimiento de sus derechos por parte de las adolescentes.

ESTRATEGIA: 5.3.

Incorporar la Igualdad Sustantiva en Planes y Programas Educativos.

META: 5.3.

Incorporar la igualdad sustantiva en planes, programas y acciones educativas, así como en los programas de orientación vocacional para promover la perspectiva de género en todos los niveles y modalidades del sistema educativo

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.3.1. Promover la incorporación de la perspectiva de género e intercultural en el diseño y ejecución de los programas y planes de estudio, de todos los niveles y modalidades del sistema educativo formal y no formal.

5.3.2. Impulsar programas de orientación vocacional y capacitación profesional con perspectiva de género, a fin de incentivar a las mujeres a la elección de carreras y oficios no tradicionales.

5.3.3. Promover la incorporación de la educación incluyente y de la prevención de la violencia contra las mujeres en la formación que recibe el personal docente de las estancias infantiles, los centros escolares y los centros de artes y oficios, tanto desde la universidad como desde talleres y cursos específicos, para que propongan y realicen acciones de transversalización de la perspectiva de género en su quehacer dentro del aula.

5.3.4. Capacitar a todo el personal de las estancias infantiles en coeducación o educación.

5.3.5. Realizar eventos de intercambio y promoción de buenas prácticas educativas en las que se haya impulsado la no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres.

5.3.6. Promover espacios de transmisión de conocimientos tradicionales, especialmente de las mujeres adultas mayores de cada comunidad.

5.3.7. Promover mecanismos de seguimiento e indicadores de impacto y evaluación a los programas y acciones en materia educativa desde la perspectiva de género.

ESTRATEGIA: 5.4.

Mejorar el Acceso y Permanencia de las Mujeres en la Educación.

META: 5.4.

Establecer mecanismos y acciones afirmativas para garantizar el acceso y la permanencia de niñas y mujeres de todas las edades en centros de enseñanza del Gobierno del Distrito Federal

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.4.1. Establecer medidas para garantizar que las niñas y adolescentes no abandonen sus estudios o tengan bajo rendimiento en los mismos debido a la asignación o imposición de tareas relacionadas con las labores domésticas en sus hogares y/o al cuidado de alguno de sus integrantes.

5.4.2. Ofertar cursos de actualización para aquellas mujeres que estén trabajando fuera del hogar o que deseen o necesiten reincorporarse al trabajo asalariado, adecuándose a sus tiempos y utilizando tecnologías de información y comunicación.

5.4.3. Garantizar la alfabetización y post-alfabetización desde una perspectiva de género a fin de disminuir el número de mujeres analfabetas especialmente las que tienen 15 años y más y dotarlas de conocimientos acerca de sus derechos.

5.4.4. Desarrollar acciones afirmativas que apoyen a las mujeres que no han podido o han perdido la oportunidad de incorporarse al sistema formal escolarizado para que continúen sus estudios en el sistema abierto.

5.4.5. Desarrollar acciones afirmativas que favorezcan el acceso y permanencia de las mujeres en los postgrados, incidiendo especialmente en los relacionados con las ciencias naturales y exactas, de la salud, agropecuarias, de ingenierías y tecnologías.

5.4.6. Establecer medidas que garanticen el acceso y permanencia de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad al sistema educativo formal o no formal, tales como becas a las mujeres jefas de familia, con bajos ingresos o mujeres jóvenes embarazadas, estancias infantiles gratuitas en las delegaciones y las universidades para las hijas e hijos de las mujeres estudiantes, entre otras.

ESTRATEGIA: 5.5.

Fortalecer la Investigación sobre Desigualdades de Género

META: 5.5.

Realizar una investigación por cada dependencia del Gobierno del Distrito Federal, para mostrar las brechas de género existentes entre mujeres y hombres según el ámbito de atención

LÍNEAS DE ACCIÓN:

5.5.1. Fomentar la realización de diagnósticos e investigaciones desde un enfoque de género y la producción de estadísticas desagregadas por sexo, que permitan saber de manera diferenciada la situación, condición y posición de las mujeres y los hombres en las empresas, sector educativo, productivo, deporte, distintos padecimientos, etc. Asimismo difundir sus resultados e incorporar las sugerencias que resulten, en los planes de capacitación.

5.5.2. Fomentar la investigación interdisciplinaria para mejorar el conocimiento de todos los tipos y modalidades de violencia cometida contra las mujeres incluyendo, a aquellas que se encuentran en mayor condición de vulnerabilidad (indígenas, mujeres con capacidades diferentes, inmigrantes, adultas mayores, etcétera).

5.5.3. Promover la realización de investigaciones con perspectiva de género en todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, incidiendo especialmente en las siguientes temáticas.

- La situación actual de salud de las mujeres y el impacto de la enfermedad en su calidad de vida, incluyendo la salud mental y el VIH/SIDA.
- Las condiciones del trabajo que realizan las mujeres en el hogar, en el espacio público, el trabajo formal o informal, el cuidado de las/os niñas/os, adultas/os mayores o enfermas/os crónicas/os y como esto afecta su salud física, mental e impacta su calidad de vida.
- El acceso a la justicia desde una perspectiva de derechos de las mujeres.
- La situación actual de las niñas y los niños en el Distrito Federal.
- La deserción escolar de las mujeres en todas las edades.
- El feminicidio.
- La situación de las mujeres en reclusión y los instrumentos jurídicos relativos a las mujeres reclusas.
- Las mujeres destacadas en ciencia, tecnología y deporte.
- La situación actual de la conciliación del trabajo y la familia en el Distrito Federal.
- La situación laboral de las mujeres en el Distrito Federal, incluyendo el acoso y el hostigamiento sexual en el trabajo.

5.5.4. Crear y apoyar redes de mujeres relacionadas con los estudios de la mujer y género, la ciencia, la tecnología, el deporte, el área artística y cultural, entre otras.

5.5.5. Promocionar de forma permanente el Centro de Documentación especializado en género del Inmujeres- DF.

5.5.6. Realizar seminarios, talleres, cursos y diversas actividades para el estudio de las mujeres, el feminismo y el género.

DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:

- Las 16 Delegaciones
- Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- Instituto de Ciencia y Tecnología
- Instituto de Educación Media Superior
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
- Instituto Técnico de Formación Policial
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Educación Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (COMISA)
- Secretaría de Gobierno
- Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal
- Universidad Autónoma de la Ciudad de México UACM

6. ACCESO A LA CULTURA Y RECREACIÓN PARA LAS MUJERES

El derecho al esparcimiento es reconocido como un derecho humano, en tanto que diversifica y enriquece en general la vida de las personas, sin embargo, este derecho es ejercido mayoritariamente por los hombres, debido a las prerrogativas sociales que se les han otorgado en las que se les exime, en la mayoría de los casos, de cualquier responsabilidad doméstica y de cuidado de otros integrantes de la familia, lo que les permite disponer de tiempo libre para la recreación y el esparcimiento.

Las mujeres por el contrario están confinadas, en muchos casos, a la servidumbre reproductiva y al cuidado del hogar, por lo que su tiempo es significativamente más reducido en relación al de sus compañeros. Quedar fuera de la oferta cultural, produce deterioro en la salud y el desarrollo intelectual y cognitivo de una sociedad, circunstancias que padecen con más frecuencia mujeres y niñas.

La Plataforma de Acción de Beijing en su Esfera de Preocupación I: *"Los derechos humanos de las mujeres"*, reconoce que toda persona tiene derecho a participar en el desarrollo cultural, económico, político y social, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él. Sin embargo, en muchos casos, las mujeres y las niñas sufren discriminación en la asignación de recursos económicos y sociales, lo que constituye una violación directa de sus derechos económicos, sociales y culturales. Por su parte la CEDAW plantea que los Estados Partes tendrán que involucrar a las mujeres en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural de su país.

En el contexto local, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal señala su interés porque las mujeres dispongan de espacios seguros para el esparcimiento, juegos y actividades recreativas, y participen en la vida cultural y artística de la ciudad.

Históricamente las políticas culturales en México no han fomentado ni difundido el aporte de las mujeres a la cultura y al arte, por la misma razón, tampoco se han abierto espacios suficientes para alentar la creatividad de éstas. Sin embargo, hoy día se está produciendo una recuperación y consolidación de algunos espacios por parte del Gobierno del Distrito Federal y de la propia organización de mujeres, espacios seguros donde las mujeres pueden ejercer su derecho a la recreación artística y deportiva.

De acuerdo a lo referido anteriormente, el de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México permitirá incidir en el acercamiento de las mujeres y niñas en condiciones equitativas al disfrute de espacios culturales y recreativos, mediante la coordinación interinstitucional de las instancias pertinentes y considerando la identidad, diversidad y multiculturalidad de las y los habitantes de cada demarcación territorial.

Entre las medidas del Programa se plantea la concordancia entre la condición de las mujeres, su acceso a la cultura y recreación y su desarrollo personal, de tal forma que estas medidas contribuirán a su empoderamiento en el ámbito cultural.

OBJETIVO:

Fortalecer los programas culturales existentes, por medio de la incorporación de la perspectiva de género, a fin de que se garantice la participación activa y equitativa de las mujeres en la creación, desarrollo y dirección de producciones artísticas, culturales y que fomente la elaboración de programas y materiales de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, libres de prejuicios y estereotipos sexistas.

ESTRATEGIA: 6.1.

Incorporar la Perspectiva de Género en los Programas Culturales.

META: 6.1.

Incorporar la perspectiva de género en los programas, materiales culturales, así como en los planes y programas de educación artística, para fomentar el acceso, la participación y la visibilidad de las mujeres en la cultura y las artes.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

6.1.1. Fomentar producciones artísticas y culturales que visibilicen las desigualdades entre mujeres y hombres, discriminación y violencia y/o propongan alternativas basadas en la Igualdad Sustantiva. Mediante la implementación de acciones afirmativas a favor de las mujeres.

6.1.2. Denunciar la marginación y discriminación contra las mujeres en la creación y producción artística e intelectual.

Brindando la oportunidad de ser las creadoras las mismas mujeres marginadas o discriminadas para tener una visión de su realidad social.

6.1.3. Incluir en la edición de los materiales culturales del Gobierno del Distrito Federal, el enfoque de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres y evitar el uso de estereotipos, imágenes y lenguaje, sexistas y discriminatorios. Mediante la elaboración de manuales y de la implementación de programas de capacitación que proporcionen herramientas para la utilización adecuada de lenguaje no sexista e incluyente así como para la utilización de imágenes no estereotipadas.

6.1.4. Garantizar la participación y representación igualitaria de las mujeres tanto en actividades artísticas y culturales, como en órganos de decisión del desarrollo artístico y cultural.

6.1.5. Incorporar la asignatura de igualdad de género y de oportunidades entre mujeres y hombres en planes y programas de educación artística.

ESTRATEGIA: 6.2.

Mejorar las Oportunidades de Acceso de las Mujeres al Ámbito Cultural.

META: 6.2.

Incrementar el acceso y participación de las mujeres en el ámbito cultural, a partir de mecanismos interinstitucionales, para fomentar la equidad de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

6.2.1. Mejorar el acceso participación y representación igualitaria de las mujeres en espacios artísticos, recreativos y órganos de decisión de fomento a la cultura Así como, fomentar la creación de espacios artísticos y galerías para mujeres.

6.2.2. Diseñar y ejecutar programas para fortalecer, impulsar y apoyar la creación y producción artística e intelectual de las mujeres.

6.2.3. Identificar las expresiones artísticas con poca participación de las mujeres y promoverlas entre la comunidad para su reconocimiento y difusión.

6.2.4. Realizar diagnósticos e investigaciones sobre la condición y posición de las mujeres en las producciones artísticas y culturales que permitan definir estrategias para una mejor promoción.

6.2.5. Apoyar la creación y producción literaria de las mujeres escritoras en todas las ramas del arte.

6.2.6. Contribuir a mejorar la situación de las mujeres artesanas, especialmente las mujeres indígenas, mediante la capacitación y asesoría en la distribución y comercialización de sus artesanías. Asimismo, incentivarlas para que impartan cursos a las y los jóvenes, niñas y niños.

6.2.7. Impulsar la creación y funcionamiento de redes de mujeres creadoras y productoras artísticas y culturales.

ESTRATEGIA: 6.3.**Incorporar la Cultura de Igualdad en los Medios de Comunicación****META: 6.3.****Instalar un observatorio de medios de comunicación con perspectiva de género para promover imágenes y lenguaje libres de discriminación hacia las mujeres.****LÍNEAS DE ACCIÓN:**

6.3.1. Elaborar investigaciones sobre la violencia contra las mujeres, estereotipos, roles imágenes, lenguaje sexista y discriminatorio transmitidos en medios de comunicación.

6.3.2. Elaborar y difundir en los medios, manuales de buenas prácticas sobre igualdad de género en la comunicación y la publicidad y sobre herramientas para una adecuada incorporación de la perspectiva de género en los medios de comunicación.

6.3.3. Realizar diplomados y seminarios con valor curricular sobre igualdad de género, perspectiva de género y arquetipos que promueven la violencia contra las mujeres para publicistas, comunicadoras/es, y diseñadores/es.

6.3.4. Capacitar y especializar a mujeres en temas relacionados con el género y los medios de comunicación y promover su acceso a puestos decisivos al interior de estas instancias.

6.3.5. Promover la proyección de imágenes respetuosas de la diversidad y pluralidad de mujeres.

6.3.6. Realizar concursos de productos mediáticos (cine, cortometraje, video, radio, comercial, cartel, fotografía, etc.) que promuevan la igualdad de género y la equidad en las familias.

6.3.7. Dar a conocer la participación, avances y desarrollo de las mujeres en el Distrito Federal a través de los medios de comunicación.

ESTRATEGIA: 6.4.**Promover la Cultura de Igualdad de Género entre la Población.****META: 6.4.****Implantar por lo menos una medida para sensibilizar en materia de igualdad de género a la población por parte de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, desde su quehacer institucional para promover la cultura de igualdad de género.****LÍNEAS DE ACCIÓN:**

6.4.1. Elaborar y ejecutar una campaña integral de sensibilización y concientización en el Distrito Federal dirigida a eliminar estereotipos, roles discriminatorios, imágenes, mensajes y lenguaje sexista, así como a proponer el ejercicio de nuevas masculinidades y de igualdad de género.

6.4.2. Crear alternativas de juegos, juguetes y canciones para promover la no violencia y la imagen positiva de las mujeres.

ESTRATEGIA: 6.5.**Promover la Cultura de Igualdad en el Deporte****META: 6.5.****Incrementar el número de mujeres participantes como entrenadoras o practicantes en el sector deportivo para fomentar la igualdad en el deporte.****LÍNEAS DE ACCIÓN:**

6.5.1. Impulsar desde las escuelas y centros culturales y recreativos la participación de niñas y mujeres en los deportes ya sea como practicantes, entrenadoras o promotoras deportivas.

6.5.2. Sensibilizar a padres y madres sobre la importancia del deporte en las niñas y adolescentes.

6.5.3. Crear y/o acondicionar los centros deportivos y recreativos de manera que sean espacios seguros que respondan a las necesidades y preferencias deportivas de las mujeres. Asimismo, establecer espacios de cuidado de infantes en estos centros que permita la participación deportiva de sus madres.

6.5.4. Crear programas deportivos específicos para mujeres con discapacidad y adultas mayores.

6.5.5. Fomentar la práctica del deporte en mujeres de escasos recursos mediante medidas y acciones afirmativas como pueden ser otorgar becas, uniformes o accesorios.

6.5.6. Difundir y promover los beneficios que tiene el deporte en la salud de las mujeres.

6.5.7. Fomentar en las mujeres la realización y competición en deportes considerados típicamente masculinos para ello se pueden realizar, entre otras acciones afirmativas, competencias de mujeres que incluyan todas las disciplinas e impulsar la paridad numérica en los maratones mixtos de la Ciudad de México.

6.5.8. Generar mecanismos que garanticen la participación de las mujeres del Distrito Federal en encuentros deportivos nacionales e internacionales.

6.5.9. Crear premios y reconocimientos a las mujeres destacadas en el deporte en la Ciudad de México y difundir sus logros. Asimismo, buscar el patrocinio de empresas a mujeres deportistas de la ciudad.

6.5.10. Aumentar las noticias informativas sobre el deporte femenino y difundir a través de los medios los encuentros deportivos donde participen mujeres.

6.5.11. Generar instrumentos que posibiliten la denuncia de casos de discriminación en el deporte por razón de sexo.

6.5.12. Sensibilizar al personal directivo, sobre la importancia de la participación de las mujeres en el deporte y fomentar que ocupen puestos de decisión en las estructuras.

6.5.13. Promover la inclusión la perspectiva de género en los planes y programas de deporte.

DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:

- Las 16 Delegaciones
- Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
- Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (COMISA)
- Fideicomiso Museo Arte Popular Mexicano
- Fideicomiso Museo del Estanquillo
- Fondo Mixto de Promoción Turística
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal
- Instituto del Deporte del Distrito Federal
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría de Transportes y Vialidad
- Secretaría de Turismo
- Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal
- Sistema de Transporte Colectivo

7. ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

La desigualdad de género inherente en las sociedades modernas construye roles sexuales en donde mujeres realizan trabajo doméstico no remunerado, o se insertan en el mercado laboral con empleos de bajo perfil que no les exijan tanto como a los hombres pues deben además resolver la cuestión doméstica y de crianza de los y las hijas.

La Plataforma de Acción de Beijing, ratificada por México, en su esfera de preocupación F: “La mujer y la economía”, destaca la diferencia en el acceso de hombres y mujeres a las estructuras económicas y a las oportunidades de ejercer poder en ellas, reconoce también que la presencia de las mujeres es minoritaria o nula en los niveles de adopción de decisiones económicas y propone como objetivos estratégicos, promover la independencia y los derechos económicos de las mujeres, incluidos el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y al control de los recursos económicos, así como proporcionar servicios comerciales, capacitación y acceso a los mercados, información y tecnología, particularmente a las mujeres de bajos ingresos; también eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo y fomentar la armonización de las responsabilidades de las mujeres y hombres en lo que respecta al trabajo y a la familia. En este mismo tenor la CEDAW solicita a los Estados Partes adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos. En la legislación local la, Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, propone garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mandatando a los entes públicos a velar, en el ámbito de su competencia, que las personas físicas y morales, titulares de empresas o establecimientos, generadores de empleo den cumplimiento a dicha ley, para lo cual deberán adoptar medidas dirigidas a erradicar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

En la Ciudad de México prevalecen las mujeres realizando trabajo no remunerado tanto en el mercado como en las actividades domésticas, y aunque las cifras demuestran que su situación con respecto al resto del país es de una brecha de desigualdad más corta, siguen siendo más los hombres económicamente activos con un 57.49% del total de la población de 14 años y más, mientras las mujeres ocupan el 42.51%. Otro tema que debe conocerse es la discriminación salarial ya que las mujeres profesionistas ocupadas ganan en promedio 68.3 pesos en tanto los hombres ganan 80.1 pesos, por hora, además de destacar la sobre jornada laboral total promedio de las mujeres de 8.5 horas más que los hombres.

El Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México , establece líneas de acción dedicadas a evitar la discriminación económica y laboral por razones de sexo, pero también a transformar los roles asignados socialmente. Por otro lado, el fomento a la independencia económica de las mujeres que va desde la capacitación para el empleo y el otorgamiento de créditos, hasta la generación de incentivos para empresas que contraten o promuevan a mujeres a puestos de toma de decisiones.

El reto es eliminar el llamado, techo de cristal que es la barrera invisible y social que las mujeres se ponen para no ascender a puestos importantes alegando que ese tipo de trabajo es para hombres, y el piso pegajoso que es la barrera subjetiva que les impide a las mujeres desarrollarse en el mundo laboral debido a sus compromisos domésticos y de cuidadoras.

OBJETIVO:

Generar políticas laborales con perspectiva de género, que permitan el acceso de las mujeres a la igualdad de oportunidades en el ámbito profesional, sin discriminación por sexo, edad, orientación sexual, capacidad diferente, buscando siempre la promoción de las mujeres a puestos de dirección, así como impulsar proyectos productivos para su empoderamiento económico.

ESTRATEGIA: 7.1.

Promover el Empleo y Mejorar las Condiciones Laborales de las Mujeres.

META: 7.1.

Impulsar una política laboral equitativa que facilite los procesos de selección, contratación y capacitación para revalorar el trabajo realizado por mujeres al interior de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

7.1.1 Fomentar la realización de estudios e investigaciones en materia de desarrollo humano desde la perspectiva de género.

7.1.2 Impulsar programas de fomento al empleo y mejora de condiciones laborales para mujeres especialmente en condiciones de vulnerabilidad y en situación de extrema pobreza o con algún tipo de discapacidad.

7.1.3 Desarrollar programas especiales de atención integral de las mujeres que trabajan en maquilas.

7.1.4 Diseñar políticas y programas de desarrollo y reducción de pobreza con perspectiva de género.

7.1.5 Implementar horarios flexibles y servicios de apoyo para mujeres y hombres con la finalidad de que compartan la crianza de las hijas y los hijos de forma igualitaria.

7.1.6 Fomentar la corresponsabilidad de toda la familia en el trabajo doméstico.

7.1.7 Implementar campañas de difusión que permitan cambiar el concepto que se tiene sobre el trabajo doméstico.

7.1.8 Aumentar y potenciar la red de estancias y escuelas infantiles para propiciar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado con especial atención a mujeres de bajos recursos.

7.1.9 Elaborar un programa de seguimiento para asegurar jurídicamente que las condiciones laborales de las mujeres embarazadas, no les afecten en el desarrollo de la etapa de maternidad.

7.1.10 Diseñar programas de capacitación sobre los instrumentos jurídicos más importantes en materia laboral.

7.1.11 Diseñar mecanismos que garanticen la igualdad de prestaciones y trato a las mujeres trabajadoras.

7.1.12 Impulsar medidas especiales de protección a las mujeres que están en el mercado informal para que tenga acceso a la seguridad social.

7.1.13 Fomentar la integración de las mujeres en los sectores laborales que tienen mayor participación masculina, eliminando los estereotipos en razón de sexo que dan lugar a la invisibilización y ausencia de las mujeres en estos espacios.

7.1.14 Promover el cumplimiento de la garantía de la reparación del daño causado a las mujeres que viven hostigamiento sexual ya sea en empresas o dependencias públicas.

7.1.15 Elaborar un programa especial para prevenir, atender y sancionar la violencia laboral.

7.1.16 Elaborar y divulgar entre las y los trabajadores, materiales de prevención de la violencia contra las mujeres.

7.1.17 Ampliar y proponer mecanismos para el acceso al financiamiento para vivienda de las mujeres de los segmentos de la población más desfavorecidos.

7.1.18 Investigar y analizar los factores que relegan la incorporación de las personas al mercado de trabajo, en razón de su sexo, e implementar las acciones para erradicar esta discriminación.

7.1.19 Elaborar propuestas para establecer mecanismos que garanticen la paridad salarial entre mujeres y hombres.

7.1.20 Generar medidas de acción afirmativa con la finalidad de mejorar la situación económica de las jefas de hogar.

7.1.21 Promover acciones que eviten las jornadas de más de 8 horas de las mujeres en el ámbito laboral.

ESTRATEGIA: 7.2.

Fomentar la Igualdad de Género en el Ambiente Laboral

META: 7.2.

Establecer acciones afirmativas de formación, capacitación y difusión en las dependencias del Gobierno del Distrito Federal para garantizar la equidad laboral entre mujeres y hombres y eliminar de forma gradual el hostigamiento y cualquier violación a los derechos de las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

7.2.1 Vigilar los avances de los programas a favor de la igualdad de género que implementen las empresas y resaltar los logros obtenidos.

7.2.2 Promover acciones de igualdad sustantiva dentro de los proyectos de las empresas socialmente responsables.

7.2.3 Impulsar la planeación participativa con perspectiva de género para el diseño de programas que permitan la disminución de la pobreza de las mujeres.

7.2.4 Promover la realización de campañas de promoción de los derechos de las mujeres en empresas y dependencias de gobierno.

7.2.5 Realizar campañas sobre la igualdad de género en el trabajo, que promocióne oficios y profesiones sin distinción de sexo, prevenga y oriente en la denuncia del hostigamiento sexual

7.2.6 Promover la certificación en empresas en materia de igualdad de género.

7.2.7 Potenciar las oportunidades de las mujeres para que logren insertarse en el mercado de trabajo y acceder a puestos de decisión.

7.2.8 Fomentar que las mujeres ocupen empleos permanentes, con horarios completos y con mayor protección social.

- 7.2.9 Generar los mecanismos necesarios para garantizar la paridad en la remuneración puestos de decisión de empresas y dependencias de gobierno entre mujeres y hombres.
- 7.2.10 Construir mecanismos para evitar la discriminación en los procesos de selección y ascenso de puesto y en oficios y profesiones tradicionalmente ocupados por hombres.
- 7.2.11 Procurar que las trabajadoras inmigrantes indígenas tengan un mejor desempeño en sus áreas laborales, a través de la capacitación, fundamentalmente en la enseñanza del idioma español.
- 7.2.12 Organizar encuentros de buenas prácticas donde las empresas socialmente responsables compartan experiencias a favor de la igualdad.
- 7.2.13 Crear infraestructura para el desarrollo sostenible de los recursos y la autosuficiencia alimentaria de las mujeres y sus familias.
- 7.2.14 Elaborar información y estadística veraz para reconocer los aportes de las mujeres indígenas a la economía local.
- 7.2.15 Elaborar programas de prevención del trabajo infantil de niñas.
- 7.2.16 Supervisar los lugares de trabajo que emplean a niñas y verificar que se haga conforme a derecho.
- 7.2.17 Implementar acciones que salvaguarden a las niñas y niños contra la explotación económica que obstaculice su desarrollo bio-psico-social.
- 7.2.18 Vigilar el cumplimiento de la ley con respecto a la edad mínima para ingresar al empleo.
- 7.2.19 Elaborar un diagnóstico sobre la situación actual del trabajo de las niñas y proponer acciones para su atención.
- 7.2.20 Efectuar estudios sobre las causas y consecuencias del hostigamiento sexual y difundirlos entre las instancias públicas y la población.
- 7.2.21 Elaborar un estudio sobre las aportaciones de las mujeres a la economía.
- 7.2.22 Fomentar las investigaciones sobre el desarrollo económico de las mujeres que contenga propuestas para su mejora.
- 7.2.23 Realizar investigaciones sobre las formas de discriminación laboral de las mujeres que propongan alternativas actuales.
- 7.2.24 Promover acciones de política laboral para flexibilizar los horarios de trabajo de las mujeres y hombres que favorezcan la corresponsabilidad como una acción afirmativa para la igualdad.

ESTRATEGIA: 7.3.	
Incorporar Programas de Mejora de Habilidades y Capacidades.	
META:	7.3.
Implementar acciones de capacitación y formación de mejora de habilidades y capacidades para eliminar condiciones de discriminación, misoginia o violación a los derechos de las mujeres en el ámbito laboral.	

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 7.3.1 Implementar programas de capacitación dirigidos a mujeres que permitan el acceso laboral y ascenso en el empleo para potenciar la formación en general de las mujeres.
- 7.3.2. Realizar encuentros con egresadas de estas capacitaciones y empresas contratantes para facilitar su acceso al empleo.
- 7.3.3 Diseñar programas de capacitación laboral para mujeres específicamente en los siguientes casos: Mujeres que no han laborado, que suspendieron labores y para las recién egresadas.
- 7.3.4 Promover las oportunidades laborales para las mujeres de bajos recursos.
- 7.3.5 Implementar proyectos que permitan a las mujeres que se encuentran en situación de reclusión se capaciten en oficios no tradicionales.
- 7.3.6 Incorporar como tema la perspectiva de género en los procesos de formación de las trabajadoras y trabajadores del Gobierno del Distrito Federal.

ESTRATEGIA: 7.4.

Impulsar la Creación de Empresas y Proyectos Productivos.

META 7.4.

Identificar áreas de oportunidad para las mujeres emprendedoras a fin de facilitar su incorporación al mercado de trabajo.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

7.4.1 Promover la creación y permanencia de empresas dirigidas por mujeres y consolidar redes de empresarias, brindando acompañamiento y asesoría de forma permanente.

7.4.2 Potenciar las empresas dirigidas por mujeres apoyando la propiedad, los trámites, distribución y comercialización de sus productos.

7.4.3 Promover que las instituciones financieras aumenten el número de créditos a mujeres microempresarias.

7.4.4 Impulsar la capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para su utilización y mantenimiento básico en las empresas de mujeres.

7.4.5 Potenciar las empresas de las mujeres que habitan en zonas rurales mediante la capacitación y formación.

7.4.6 Impulsar acciones de manera conjunta con las financiadoras privadas y públicas para que las mujeres sean sujetas de crédito, independientemente de su edad o situación civil.

7.4.7 Formular mecanismos que permita a las empresas de las mujeres elevar su nivel competitivo.

7.4.8 Fortalecer las actividades empresariales o de servicios de los grupos de mujeres, tomando en cuenta el sector y la delegación a la que pertenecen, con el fin de mejorar la distribución de sus productos.

7.4.9 Integrar la perspectiva de género a los programas productivos de las mujeres.

7.4.10 Difundir la contribución económica de las empresas de mujeres.

7.4.11 Fomentar la creación y permanencia de proyectos productivos de mujeres.

7.4.12 Diseñar programas especiales dirigidos a las mujeres que viven en zonas rurales para impulsar el acceso jurídico de la propiedad y a la capacitación.

7.4.13 Diseñar acciones con el fin de disminuir la carga de trabajo a las mujeres de zonas rurales que participan en proyectos productivos mediante en la atención y cuidado de sus dependientes.

7.4.14 Facilitar espacios de comercialización entre las mujeres productoras y los y las demandantes de sus productos de manera directa, a través de redes de consumo.

7.4.15 Incentivar a las asociaciones de mujeres a que se organicen en cooperativas y redes.

7.4.16 Impulsar programas que beneficien la capacidad productiva de mujeres con capacidades diferentes.

7.4.17 Implementar incentivos fiscales para los proyectos de mujeres que a su vez generan otros empleos a mujeres, a fin de dar sustentabilidad a la empresa.

DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:

- Las 16 Delegaciones
- Autoridad del Centro Histórico
- Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal
- Instituto de Vivienda del Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Secretaría de Finanzas

- Secretaría de Obras y Servicios
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría de Transportes y Vialidad
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia- DIF

8. ACCESO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES

La participación de las mujeres en la ciudad de México, por las características políticas de esta entidad, ha dejado una huella profunda en la historia de nuestro país. Desde la contienda por la independencia, la revolución mexicana detonó el movimiento sufragista mexicano por el derecho al voto en el siglo XX. En el año de 1953 se logró obtener la ciudadanía formal que reconoció el derecho de las mexicanas a participar en los procesos electorales, a ser candidatas y ocupar puestos en los poderes ejecutivo, legislativo y local.

El ejercicio ciudadano activo y protagónico de las mujeres en la ciudad en el terremoto de 1985 tuvo un impacto en la organización vecinal y en el movimiento urbano popular. La década de los noventa que supuso la incursión de las mujeres en el proceso de desarrollo democrático de la ciudad ha sido un pilar en diversos movimientos sociales, feministas, sindicales y políticos. La contribución de las mujeres se expresa también en el desarrollo de una visión genérica en los estudios y la investigación académica, así como, en las propuestas y prácticas de las organizaciones no gubernamentales, así como de la participación en el ámbito político.

Sin embargo la discriminación es una realidad que se refleja en las ideas y prácticas sociales cotidianas, que conforman una cultura profundamente arraigada que dificulta y obstaculiza el desarrollo de la ciudadanía plena para las mujeres de la ciudad.

Remontar esta condición que refleja una desigualdad de derechos y oportunidades para las mujeres implica avanzar en lograr cambios hacia la transformación y desarrollo de una nueva cultura política que refleje la equidad de género y que reconozca e impulse su participación en el ámbito social y político.

La inserción de las mujeres en el ámbito público en las últimas décadas ha mostrado avances significativos pero persiste un acceso limitado a cargos de elección popular y puestos de decisión política. La participación activa de las mujeres de la ciudad en los últimos años en el proceso democrático y en la vida pública no se refleja en su representatividad en puestos del gobierno. En este ámbito las formas tradicionales que favorecen los liderazgos masculinos persisten también como un obstáculo para la inserción de las mujeres en condiciones de igualdad.

El avance más importante de 1993 a la fecha, son las modificaciones al sistema de cuotas que se reflejó en el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el artículo 219 establece que para candidaturas a diputados o senadores se deberá integrar con al menos el *cuarenta por ciento* de candidatos propietarios de un mismo género procurando llegar a la paridad. Sin embargo, existe una gran diversidad de obstáculos que enfrentan las mujeres para que esto sea una realidad. Por otro lado, en los cargos ejecutivos y de la administración pública aun no se incorporan acciones afirmativas.

En nuestra capital como en el resto del país existen más mujeres que hombres empadronados, sin embargo, al momento de ubicar la participación de las mujeres en escaños parlamentarios nacionales, las mujeres ocupan solo del 28.79% contra el 71.21% de los hombres.

Desde que la Jefatura del Distrito Federal fue elegida democráticamente, ésta ha sido gobernada por 3 hombres y una mujer.

Los cargos a jefas y jefes delegacionales han sido ocupados mayoritariamente por hombres, en el periodo de gobierno de 2000-2006 fueron 6 mujeres que representaron 37%.

En la IV legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mujeres ocuparon un 24% de las curules, mientras los hombres un 75.75%¹⁶. En los puestos ejecutivos de alto funcionariado solo el 22.72% son ocupados por mujeres.

En la declaración de objetivos de la Plataforma de Acción de Beijing, en el rubro G. *“La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones”*, se reconoce que a pesar de los procesos de democratización que se han dado mundialmente, la participación popular de las mujeres en la adopción de decisiones fundamentales como partícipes plenas y en condiciones de igualdad, en particular en la política, aún no se ha logrado y recomienda a los Estados Partes, entre los que figura México, adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones en todos los ámbitos de la vida pública.

La CEDAW por su parte, encarga a los Estados Partes a tomar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y en particular garantizar a las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a votar en todas las elecciones y referendums públicos y ser elegidas para todos los organismos cuyos miembros sean objetos de elecciones públicas, así como, participar en la formulación de políticas públicas

gubernamentales y en la ejecución de éstas y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; y participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Lograr la eliminación de la brecha de desigualdad en el terreno de la participación política y social requiere de un conjunto integral de acciones afirmativas. Debido a que involucra múltiples elementos, entre los que destacan el fomento a la responsabilidad ciudadana desde la niñez y a todas las edades. Por lo que la perspectiva de la paridad es una necesidad real, no sólo en el ámbito de la representación política y las cuotas sino en todas las esferas sociales. Los cambios para la transformación del papel de la mujer en el ámbito público requieren de modificaciones en diversos órdenes.

OBJETIVO:

Impulsar el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres a través de la generación de mecanismos legales y políticos para el incremento en puestos de decisión en los partidos políticos, empresas, sindicatos y organizaciones sociales, para la representación paritaria en cargos de elección popular y en la administración pública gubernamental.

ESTRATEGIA: 8.1.

Garantizar la Participación de las Mujeres en la Administración del Estado y Cargos de Elección Popular.

META: 8.1.

Incorporar la política de paridad en cargos públicos y función pública en el Gobierno del Distrito Federal para garantizar la participación de las mujeres en la administración del Estado y cargos de elección popular.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

8.1.1. Establecer mecanismos para garantizar el acceso y la permanencia de las mujeres a los puestos de decisión en las dependencias de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal y en las Delegaciones Políticas.

8.1.2. Fortalecer la coordinación interinstitucional y entre los gobiernos central y delegacional para dar seguimiento a los avances de la participación de las mujeres.

8.1.3. Capacitar, sensibilizar y proporcionar herramientas a las mujeres y hombres que se encuentran en puestos decisivos para que incorporen la igualdad de género en su quehacer institucional.

8.1.4. Promover formación y capacitación para el conocimiento de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres para el fortalecimiento e impulso de su ejercicio en los espacios de toma de decisión.

8.1.5. Promover desde las instancias correspondientes al conjunto de la población el derecho ciudadano de las mujeres para votar y ser votadas en una elección.

8.1.6. Impulsar procesos de capacitación para el fortalecimiento de los liderazgos de mujeres con capacidades diferentes, indígenas y transgéneros para ocupar puestos de decisión.

8.1.7. Generar los mecanismos necesarios para garantizar el incremento de la participación de las mujeres como juezas y magistradas.

ESTRATEGIA: 8.2.

Fomentar la Participación de las Mujeres en las Empresas Mediante la Generación de Estímulos.

META: 8.2.

Contar con un programa de estímulos fiscales aplicable a empresas socialmente responsables en materia de género para fomentar la participación de las mujeres en empresas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

8.2.1. Promover a través de cursos de capacitación y formación, la participación de las mujeres en puestos directivos de las empresas.

8.2.2. Incentivar la creación y permanencia de programas de formación y capacitación en nuevas tecnologías dirigidos a las mujeres.

8.2.3. Impulsar la creación de redes de mujeres en puestos de decisión y encuentros entre estas, para facilitar el intercambio de buenas prácticas.

ESTRATEGIA: 8.3.

Promover la Igualdad de Género en los Partidos Políticos y Organizaciones Sociales.

META: 8.3.

Promover los derechos ciudadanos y políticos mediante acciones y acuerdos coordinados con el Instituto Electoral del Distrito Federal y el ámbito delegacional para avanzar en la incidencia de procesos formativos y de participación política y ciudadana de las mujeres.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

8.3.1. Crear un programa interdisciplinario para la formación y capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres y liderazgo dirigido a mujeres de niveles medios y altos.

8.3.2. Promover y generar mecanismos para reformar el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) y avanzar hacia la paridad de género.

8.3.3. Impulsar que el Instituto Electoral del Distrito Federal genere acciones de difusión y formativas para la promoción de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres en el Distrito Federal.

8.3.4. Establecer presupuestos para garantizar la puesta en marcha de los programas que promuevan la participación política de las mujeres.

8.3.5. Realizar encuentros de experiencias de buenas prácticas en el ámbito de la política, que hayan tenido impacto en la promoción de la igualdad de género en los puestos de dirección.

8.3.6. Promover la Integración de la perspectiva de género en las organizaciones sociales y la creación de cuotas de género para aumentar la participación de las mujeres en puestos decisivos.

ESTRATEGIA: 8.4.

Promover el Desarrollo de la Participación de las Mujeres a Nivel Local.

META: 8.4.

Contar con un programa de participación ciudadana de las mujeres para la creación de grupos que generen solución a problemáticas locales desde la perspectiva de género en cada delegación del Distrito Federal.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

8.4.1. Fomentar el liderazgo de las mujeres en la ciudad a través de procesos de formación y capacitación en materia de género, participación política, cabildeo, liderazgo y empoderamiento.

8.4.2. Impulsar la creación de espacios para la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito local en las demarcaciones delegacionales.

8.4.3 Fomentar la investigación de los procesos diversos de participación y organización de las mujeres en las delegaciones recogiendo cuáles son los obstáculos así como las prácticas más exitosas para el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres y de su organización comunitaria.

8.4.4 Promover la generación de publicaciones con los resultados de las investigaciones de la participación en el ámbito local de las mujeres y de sus experiencias para que sean del conocimiento público.

8.4.5. Promover una campaña permanente de credencialización y reducción de trámites para que todas las mujeres de la ciudad puedan contar con los papeles para certifiquen su estado actual.

8.4.6. Fomentar encuentros de dirigentes sociales y comunitarias así como la participación de las mujeres en talleres y foros para el fortalecimiento de sus liderazgos y su formación política.

8.4.7. Impulsar iniciativas para el ejercicio de una ciudadanía activa de las niñas en actividades sociales, económicas, políticas y culturales en igualdad de condiciones que los niños.

ESTRATEGIA: 8.5.**Incrementar la Participación de las Mujeres.****META: 8.5.****Ampliar las oportunidades para la participación de las mujeres en el ámbito público a través de mecanismos que permitan dar seguimiento a dicha participación.****LÍNEAS DE ACCIÓN:**

8.5.1. Incentivar los estudios y la realización de investigaciones sobre la participación política y ciudadana de las mujeres para identificar los factores que la dificultan y elaborar propuestas para superarlos.

8.5.2. Crear un sistema de seguimiento de la participación en las mujeres que permita contar con un censo de las funcionarias y de sus condiciones laborales y con estadísticas en todos los niveles de la administración en el sector privado y público, a nivel delegacional y del Distrito Federal.

8.5.3. Fomentar la participación de los hombres en los cuidados familiares así como en el trabajo doméstico

8.5.4. Aumentar los servicios gubernamentales de cuidados familiares que recaen en las mujeres como las niñas, niños, las y los adultos mayores, las personas con discapacidad y las y los enfermos.

8.5.5. Fomentar desde las escuelas la participación de las mujeres en puestos de tomas de decisión.

DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:

- Las 16 Delegaciones
- Secretaría de Desarrollo Social
- Procuraduría Social del Distrito Federal
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría de Transportes y Vialidad

9. ACCESO AL DESARROLLO SUSTENTABLE Y A UN MEDIO AMBIENTE SANO

El reconocimiento de la situación de desigualdad en que viven las mujeres no es ajeno a otras situaciones discriminatorias, una de ellas es la relación de las mujeres con el medio ambiente, ya que durante mucho tiempo se ha negado su participación en la gestión y el control del mismo o su aporte ha sido invisibilizado.

Al respecto, es necesario señalar que a nivel internacional se ha reconocido que la participación en las cuestiones medioambientales constituye un derecho de las mujeres y que éstas tienen diferentes necesidades, conocimientos, responsabilidades, control sobre los recursos y sufren un impacto medioambiental distinto al de los hombres.

Por otro lado, se ha establecido que las mujeres no pueden ser vistas sólo como víctimas de las catástrofes ambientales sino que también desempeñan un papel fundamental en la gestión y aprovechamiento de los recursos naturales en sus funciones de consumidoras y educadoras y tienen una participación directa en la conservación y explotación de dichos recursos, aunque cuentan con serias limitaciones para el acceso y control de los mismos.

La participación activa de las mujeres en la gestión medioambiental es un derecho que requiere ser reivindicado y que ha sido abordado en diferentes Conferencias y Tratados Internacionales.

La Plataforma de Acción de Beijing cuenta con la esfera de preocupación K: en la que se resalta la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres en relación con el medio ambiente, por lo que los Estados Partes convinieron en lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles, integrar las preocupaciones y perspectiva de género en las políticas y programas a favor del desarrollo sostenible y favorecer o establecer mecanismos a nivel regional, nacional e internacional para evaluar los efectos de las políticas de desarrollo y medio ambiente en la mujer. Además esta plataforma contempla en uno de sus objetivos estratégicos (C2) reducir los riesgos ambientales que plantean cada vez una amenaza mayor en la salud, especialmente en las regiones y comunidades pobres; aplicar un planteamiento preventivo, "los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza", de conformidad con lo acordado en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo e incluir información sobre los riesgos para la salud de las mujeres relacionados con el medio ambiente.

Por su parte, la Plataforma de Acción de Pekín+3 recomienda reforzar la participación y capacidad de liderazgo de la mujer en un enfoque integral, multidisciplinario e intersectorial de gestión ambiental. Entre las acciones a emprender, la Plataforma de Acción propone que los gobiernos:

- Garanticen la existencia de oportunidades para que las mujeres (urbanas, rurales e indígenas) participen a todos los niveles en la toma de decisiones sobre el medio ambiente;
- Faciliten e incrementen el acceso de las mujeres a la educación y fuentes de información, para elevar su conocimiento, destrezas y oportunidades de participar en la toma de decisiones sobre el medio ambiente, y
- Tomen medidas para introducir una perspectiva de género en la elaboración y aplicación, entre otras cosas, de mecanismos para la explotación sensible y sustentable de los recursos naturales, técnicas de producción y el desarrollo de la infraestructura en zonas rurales y urbanas.

En la Ciudad de México se empieza a trabajar sobre lo recomendado en la Plataforma de Acción de Beijing, lo que es claro, es que se deben intensificar los esfuerzos en relación con el medio ambiente para generar un desarrollo sostenible real y de gran alcance para las mujeres y hombres capitalinos.

El Programa de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres, plantea accionar el equilibrio ecológico con perspectiva de género, que contribuya a disminuir los niveles de contaminación, involucrando a las mujeres en las decisiones a tomar respecto del medio ambiente que les rodea. Además, de trabajar en la generación de desarrollo sustentable orientado a las mujeres y desde la perspectiva de género.

OBJETIVO:

Consolidar el desarrollo sustentable de la Ciudad de México, a través de la participación y el ejercicio responsable y equitativo de toda la ciudadanía en la ordenación, conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente y los recursos naturales, fomentando la inclusión y participación activa de las mujeres en la generación de políticas ambientales de forma que les permitan incorporar sus necesidades específicas con respecto al uso, gestión y control de los recursos.

ESTRATEGIA: 9.1.

Incorporar la Igualdad de Género en Políticas Medioambientalistas.

META: 9.1

Elaborar recomendaciones para las políticas medioambientales, desde el diseño hasta la aplicación, vigilando su funcionamiento, a partir de la integración de un grupo de expertas y expertos, para incorporar la perspectiva de género en dichas políticas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

9.1.1 Fomentar la ejecución de planes, programas y políticas públicas elaboradas de forma participativa desde la perspectiva de género para la recuperación, protección y conservación del medio ambiente.

9.1.2 Identificar las características generales, las tendencias y espacios de oportunidad que se tienen para disminuir la contaminación ambiental, que permitan diseñar y abordar los cambios necesarios desde la perspectiva de género.

9.1.3 Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas para el uso, manejo y control de los recursos naturales, en los programas ambientales y en las evaluaciones del impacto ambiental de planes, programas, obras y actividades del Gobierno del Distrito Federal.

9.1.4 Asegurar que los sistemas de información compilen, sistematicen y analicen la información desagregada por sexo y edad en la gestión ambiental.

9.1.5 Revisar leyes y reglamentos ambientales desde la perspectiva de género e incorporar los cambios necesarios para garantizar el bienestar de mujeres y hombres.

9.1.6 Integrar en las escuelas del Gobierno del Distrito Federal programas, capacitaciones, materiales y campañas de educación ambiental con perspectiva de igualdad de género.

9.1.7 Capacitar en gestión ambiental e igualdad de género al personal de la Secretaría del Medio Ambiente.

9.1.8 Capacitar a las y los promotores, estudiantes, integrantes de organizaciones no gubernamentales en la gestión ambiental desde la perspectiva de género.

- 9.1.9 Realizar actividades para el reconocimiento de la contribución de las mujeres en la conservación del medio ambiente.
- 9.1.10 Incentivar el diseño y realización de investigaciones en tecnología ambientalistas alternativas que disminuyan la contaminación y su impacto en las mujeres.
- 9.1.11 Realizar campañas de concientización del cuidado del agua entre todas y todos los integrantes de la familia, no únicamente por parte de las mujeres.
- 9.1.12 Incrementar el conocimiento de las mujeres sobre las gestiones, procedimientos, dependencias y leyes relacionadas con el medio ambiente.
- 9.1.13 Impulsar la profesionalización de las mujeres con respecto a la ordenación de los recursos naturales y el derecho ambiental.
- 9.1.14 Realizar foros en el Distrito Federal donde se expongan los principales problemas ambientales desde la perspectiva de género y se compartan buenas prácticas sobre el tema.
- 9.1.15 Realizar campañas con perspectiva de género sobre el derecho a un medio ambiente limpio.
- 9.1.16 Crear mecanismos de información y divulgación sobre los problemas ambientales que afectan a mujeres, en el entorno social y en su salud.
- 9.1.17 Realizar campañas de información sobre los efectos nocivos de la contaminación en la calidad de vida de las mujeres.
- 9.1.18 Realizar investigaciones desde la perspectiva de género, sobre el cambio climático.

ESTRATEGIA: 9.2.

Incorporar la Igualdad de Género al Desarrollo Sustentable.

META: 9.2.

Impulsar programas, investigaciones y campañas que garanticen la conservación de los recursos naturales, para fomentar la participación eficaz y efectiva de las mujeres en el diseño y ejecución de políticas públicas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 9.2.1 Estimular el aprovechamiento de los recursos naturales de forma sustentable y en concordancia con la perspectiva de género.
- 9.2.2 Promover en las universidades, institutos de investigación y organizaciones no gubernamentales la inclusión de la perspectiva de género en las investigaciones, de forma que se den pautas para elaborar políticas públicas equitativas encaminadas a la recuperación de la calidad ambiental, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas.
- 9.2.3 Incentivar la creación y permanencia de proyectos sustentables de mujeres con perspectiva de género.
- 9.2.4 Incentivar económicamente a las empresas de mujeres que realicen actividades e inviertan en tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- 9.2.5 Impulsar un programa para transformar infraviviendas en viviendas dignas, en espacios seguros y saludables para las mujeres.
- 9.2.6 Proponer acciones orientadas a la no discriminación del acceso y el control al agua y la tierra para las mujeres de la ciudad.
- 9.2.7 Realizar campañas de promoción de la conservación y aumento de las zonas destinadas a la conservación de la biodiversidad dirigidas a mujeres y hombres de la Ciudad.

ESTRATEGIA: 9.3.

Incrementar la Participación de las Mujeres en Temas de Medio Ambiente.

META: 9.3.

Desarrollar públicas participativas, respetuosas y sustentables para garantizar la participación equitativa de las mujeres en los planes y programas de conservación ambiental.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

9.3.1. Organizar y capacitar a grupos locales de mujeres para que realicen propuestas efectivas sobre políticas ambientales que promuevan la instrumentalización de acciones para la recuperación del medio ambiente desde la perspectiva de género.

9.3.2. Establecer mecanismos reales y eficaces que permitan incorporar las propuestas de los grupos locales de mujeres dentro de las políticas ambientales del Gobierno del Distrito Federal.

9.3.3. Fomentar la participación de mujeres expertas y de la sociedad civil en la realización de foros, diagnósticos, programas, proyectos y políticas que desde la perspectiva de género busquen la preservación de la biodiversidad, el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable, haciendo especial incidencia en el acceso y conservación del agua.

9.3.4. Realizar campañas de sensibilización sobre medio ambiente, desarrollo sustentable y de participación ciudadana desde la perspectiva de género.

9.3.5. Promover que las mujeres ocupen puestos directivos dentro de los grupos de decisión relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sustentable.

DEPENDENCIAS Y DELEGACIONES INVOLUCRADAS:

- Las 16 Delegaciones
- Autoridad del Centro Histórico
- Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
- Instituto de Vivienda del Distrito Federal
- Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D F
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
- Secretaría de Protección Civil
- Secretaría del Medio Ambiente
- Sistema de Aguas de la Ciudad de México

IV. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Con fundamento en el artículo 36° de la **Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal** que establece que: *"El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, con base en lo dispuesto en la presente Ley y sus mecanismos de coordinación, llevará a cabo el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal."*

Así como; en lo dispuesto en el artículo 10° de la **Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal** que establece en su artículo 10° que *"la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades ejecutoras del gasto"*.

El Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, requiere de un instrumento de seguimiento, evaluación y vigilancia de los programas y acciones que se desprendan del mismo, a fin de contar con información precisa en esta materia.

Es necesario obtener información estadística que facilite la evaluación del impacto de las acciones en materia de género que a su vez, permitan disminuir la desigualdad de género, la exclusión y la discriminación de las mujeres, así como su

contribución a la sociedad, a fin de llevar a cabo el análisis y uso de la información puntual para fortalecer las políticas sociales aplicadas.

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en el marco del **Sistema para Igualdad entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal**, pondrá en marcha los mecanismos e instrumentos necesarios para el desarrollo de un Sistema Informático de Seguimiento y Evaluación de la Política de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres que contribuya a la formulación de mejoras del Programa.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acciones Afirmativas: Son las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la discriminación, desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres.

Buenas Prácticas: El concepto de buenas prácticas se refiere a aquellos programas, proyectos o políticas públicas desarrolladas por actores públicos, privados o sociales que se caracterizan por haber logrado cumplir eficazmente las metas planteadas, contar con sistemas de registro, monitoreo y evaluación de resultados, que sean innovadoras, que tengan una alta incidencia pública y social, y que sean replicables y sostenibles en el tiempo.

Conciliación de Trabajo y Familia: Permitir que las personas con responsabilidades familiares desempeñen o deseen desempeñar un empleo ejerzan su derecho a hacerlo sin ser objeto de discriminación y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales. Tomar medidas para que los trabajadores con responsabilidades familiares puedan integrarse y permanecer en la fuerza de trabajo, así como reintegrarse a ella tras una ausencia debida a dichas responsabilidades.

Decálogo: Decálogo por la Equidad de Género.

Derechos de las Mujeres: Término político utilizado para reafirmar que los derechos de las mujeres son derechos humanos; con ello se remarca el hecho de que los derechos no son neutrales en términos de género. También representa una perspectiva teórica que las mujeres han utilizado para evidenciar la indiferencia sobre los derechos humanos de las mujeres, para el cabildeo político, para el trabajo educativo y para la colaboración en pro de la defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres.

Desarrollo Sostenible: Es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Discriminación contra las Mujeres: Toda distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos.

Empoderamiento de las Mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías.

Estereotipos: Son creencias sobre colectivos humanos que se crean y se comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos sólo llegan a ser sociales cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de grupos o entidades sociales (comunidad, sociedad, país, etc) Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica.

También referidos como estereotipos sexuales, reflejan las creencias populares sobre las actividades, los roles, rasgos, características o atributos que caracterizan y distinguen a las mujeres de los hombres. De esta forma, son las imágenes culturales que se asignan a los sexos, por ejemplo, que los hombres visten de azul y las mujeres de rosa, o que estas son sentimentales y los hombres no tienen derecho a llorar. Su eliminación es un factor importante para lograr la igualdad entre sexos.

Feminización de la pobreza: Fenómeno que se caracteriza por el aumento de la incidencia y prevalencia de la pobreza de las mujeres. Se refiere a una desproporcionada representación de las mujeres entre los pobres con respecto a los hombres.

La pobreza se ha feminizado si el porcentaje de las mujeres dentro de una población considerada pobre, supera el porcentaje de mujeres pertenecientes a esa población en su conjunto. Es decir, si las mujeres constituyen un 50 por ciento de una población determinada población total y, a su vez, representan 70 por ciento del total de pobres (incluidos los hombres y las mujeres), significa que la pobreza las está afectando desproporcionadamente.

Hostigamiento Sexual: Es toda conducta de carácter sexual no solicitada ni deseada, que ocasiona un perjuicio físico, emocional o económico a quien lo recibe. Pueden ser conductas directas o que fomenten un ambiente hostil (como el caso de los comentarios sexuales, chistes agresivos, miradas, carteles o imágenes degradantes).

Toda acción que va dirigida a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a personas del sexo opuesto o del mismo sexo. Provoca efectos perjudiciales en el ambiente laboral y educativo, afectando el desempeño y cumplimiento, así como el bienestar personal.

Igualdad Sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Infravivienda: Asentamiento marginal en las afueras de una ciudad. Suelen recibir diferentes denominaciones en cada país: barrios pobres o marginales (Guatemala o Tegucigalpa), suburbios (Quito), barrios de chabolas (Madrid), callampas (Santiago de Chile), villas miseria (Buenos Aires) o ciudades perdidas (México D.F.). Normalmente este tipo de asentamiento se asocia a países en vías de desarrollo, aunque también puede aplicarse a la mayoría de las ciudades en algún momento de su evolución. Llevan implícito, en la mayoría de los casos, fenómenos de marginación social.

El terreno donde se asientan suele ser de baja calidad, en las márgenes de un río o de vertederos de basuras, a menudo ocupados ilegalmente, en donde no hay ningún tipo de instalaciones. Su construcción suele ser muy rápida con edificaciones de madera, chapa, cartón, hojalata o adobes. Frecuentemente, este concepto se asocia a ciudades de la India o Latinoamérica, en donde el rápido proceso de urbanización ha hecho que los grupos más desfavorecidos económicamente, minorías étnicas o migrantes abandonen el campo y se establezcan en la periferia de la ciudad.

Jefas de Familia: Hogares rurales o urbanos encabezados por mujeres. Son mujeres que por su situación socioeconómica tienen que cumplir con la doble función de jefas de hogar, puesto que tienen que generar los ingresos para el sustento de la familia, adicional a su desempeño en las labores del hogar. Las jefas de familia son más vulnerables a una situación de pobreza por el mercado de trabajo segmentado que enfrentan las mujeres, lo que las ubica, en la mayoría de las veces, en las actividades peor remuneradas, carentes de prestaciones sociales y sin posibilidades de ascenso.

Lenguaje Incluyente: Bien cultural oral y escrito que visibiliza y valora lo femenino y masculino en condiciones de igualdad, ante la interpretación de la realidad y la creación de conceptos. El lenguaje incluyente, desaparece el sexismo en los diferentes medios de comunicación humana.

Lenguaje Sexista: El lenguaje refleja nuestra concepción del mundo y al mismo tiempo colabora en la construcción de las imágenes de las personas y los grupos sociales. En este sentido, el lenguaje sexista a ayudado durante siglos a legitimar y reproducir relaciones injustas entre los sexos que invisibilizan a las mujeres, prevaleciendo formas de expresión colectiva que excluyen a las mujeres en formas lingüísticas androcéntricas y subordinan lo femenino a lo masculino.

El lenguaje sexista se reconoce como una forma de exclusión que refuerza la situación de discriminación hacia las mujeres y promueve la generación de estereotipos. No obstante el lenguaje también puede servir como un poderoso instrumento de cambio para identificar y eliminar los factores discriminatorios que el lenguaje excluyente pueda contener.

Mujeres en Condición de Vulnerabilidad: Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tenga la calidad de migrante, refugiada, desplazada; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación ilegal de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia;

Perspectiva de género: Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Oficios no Tradicionales para Mujeres: Inserción laboral a prácticas no admitidas socialmente para mujeres, que les permite adquirir las competencias técnicas necesarias para mejorar las remuneraciones que los oficios tradicionalmente para las mujeres no permite. Esta actividad permite subsanar la situación de discriminación histórica que han vivido las mujeres.

Paternidad Responsable: Refiere a asumir la responsabilidad en el cuidado, educación y trato de los hijos e hijas. En la actualidad existen hombres que se responsabilizan del embarazo a la madre y de esa forma evitan las obligaciones y derechos que representa ser progenitor. No sólo tiene que ver con asumir la responsabilidad económica de los hijos e hijas, sino también con brindar una educación comprensiva, respetuosa y de apoyo permanente. Alude también al hecho de procrear como resultado de una decisión sopesada y asumida con responsabilidad.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género: Son aquellos procesos, herramientas y propuestas que entienden que las relaciones de género marcan pautas sociales, económicas y políticas que repercuten en que el presupuesto tenga un impacto diferenciado sobre hombres y mujeres. Un presupuesto pro-igualdad de género toma en consideración las diferentes necesidades, privilegios, derechos y obligaciones que las mujeres y los hombres tienen en la sociedad. Las iniciativas de presupuestos de género demuestran el reconocimiento de las diferentes demandas, intereses, realidades que las mujeres y los hombres tienen en la sociedad, así como las inequidades subyacentes derivadas de las mismas,

aportando recursos para abordarlas. Reconoce las contribuciones, remuneradas y no remuneradas, que hombres y mujeres aportan en la producción de bienes, servicios, así como en el trabajo humano para movilizar y distribuir los recursos, y las tienen en cuenta para recaudar y asignar recursos.

Programa: Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Hacia las Mujeres en la Ciudad de México,

Red de Información de Violencia contra las Mujeres: El sistema de recolección, procesamiento y clasificación de la información producida por las dependencias y entidades señaladas en la Ley de acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Distrito Federal.

Síndrome de Burnout: El síndrome de burnout o también conocido como síndrome de desgaste profesional. Se considera un trastorno adaptativo crónico, en asociación con las demandas psicosociales de trabajar directamente con personas.

Involucra básicamente tres dimensiones:

1. Agotamiento emocional: se refiere a la pérdida o desgaste de recursos emocionales.
2. Deshumanización o despersonalización: desarrollo de actitudes negativas, cínicas e insensibles hacia los receptores (pacientes, clientes).
3. Falta de realización personal: tendencia a evaluar el propio trabajo de forma negativa.

Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): Son un conjunto de servicios, redes, software y dispositivos que tienen como fin la mejora de la calidad de vida de las personas dentro de un entorno, y que se integran a un sistema de información interconectado y complementario. Esta innovación servirá para romper las barreras que existen entre cada uno de ellos.

Toma de Decisiones: (acceso de las mujeres a la): Se refiere a la representación y participación de las mujeres en los niveles más altos de las estructuras de poder a escala nacional e internacional. La Plataforma de Acción aprobada en Beijing explica que las vidas de las mujeres deben examinarse en el marco social, económico y político de la sociedad, y reafirma que "la participación igualitaria de la mujer en la adopción de decisiones no sólo es una exigencia básica de justicia o democracia, sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer. Sin la participación activa de la mujer y la incorporación del punto de vista de la mujer a todos los niveles del proceso de toma de decisiones, no podrán conseguirse los objetivos de igualdad, desarrollo y paz".

Transversalidad: Herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.

Trata de Personas (Delito de): A diferencia del tráfico de personas, la trata ocurre bajo un engaño y puede suceder tanto al interior de un país o bien a nivel internacional. Los recursos económicos del traslado no son tan importantes como el sometimiento de la persona para ser explotada; debido a que ésta contrae una deuda económica que será pagada bajo la figura de explotación, y que da origen a una relación prolongada entre la víctima y el tratante. Sus víctimas son mujeres y niñas en mayor porcentaje que los hombres, el impacto en salud es alto por los efectos psicológicos y físicos de largo plazo.

Violencia contra las Mujeres: Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.

Violencia contra los Derechos Reproductivos: Es un tipo de violencia, toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia.

Violencia Docente: Es una modalidad de violencia, conductas que dañen la autoestima de las alumnas o maestras con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les inflingen maestras o maestros.

Violencia Económica: Es un tipo de violencia, toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral.

Violencia Familiar: Es una modalidad de violencia, aquella que puede ocurrir dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometido por parte de la persona agresora con la que tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio, o sociedad de convivencia;.

Violencia Feminicida: Es un tipo de violencia, toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.

Violencia Física: Es un tipo de violencia, toda acción u omisión intencional que causa un daño en su integridad física.

Violencia Institucional: Es una modalidad de violencia, son los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia Laboral: Es una modalidad de violencia, constituye la negativa a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

Violencia psicoemocional: Es un tipo de violencia, toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones, consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica

Violencia Sexual: Es un tipo de violencia, toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – El presente instrumento entrará en vigor el día ocho de marzo del año dos mil diez

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

VI. ANEXOS

ANEXO 1

PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en el artículo 10° de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal el cual establece que: *“La Política en materia de igualdad sustantiva que se desarrolle en todos los ámbitos de Gobierno en el Distrito Federal, deberá considerar los siguientes lineamientos: y en la fracción II señala **“Garantizar que la planeación presupuestal incorpore la progresividad, la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”**”*

Así como; en lo previsto en la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de Noviembre de 2006), que establece en su Capítulo IV de la Planeación, Programación y Presupuestación artículo 38° que *“para garantizar la incorporación de los principios de la ley en el Programa de Desarrollo Social, éste deberá incluir: Fracción III. **Estrategias, mecanismos e instrumentos para la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas y del análisis presupuestal.** Así mismo, la Fracción XIV. Establece generar *“Metodologías para la construcción de indicadores de igualdad y potenciación de género”*”.*

El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de las Mujeres y la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas crea en el 2007 el **Programa No. 12 “Igualdad de Género”** en el catálogo de programas presupuestales con el propósito de incorporar progresivamente la perspectiva género en el proceso presupuestal. En 2008; en el marco de la nueva metodología del Presupuesto Basado en Resultados el Programa No. 12 se traduce en Subfunción 12 “Igualdad de Género” y se crea el Resultado 13 **“Se reducen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres”**.

De esta manera, la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, obliga a las dependencias que integran la administración pública a **incluir en sus Programas Operativos Anuales recursos fiscales que tengan**

como propósito erradicar la discriminación de género, identificando al mismo tiempo su impacto en el desarrollo de las mujeres y vinculándolas con otras funciones del gasto para potenciar su efecto.

Obliga también, a asignar los recursos necesarios para dar cumplimiento a los programas, proyectos, acciones y convenios que se deriven del cumplimiento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Bajo este contexto, el Gobierno de la Ciudad de México consciente del impacto diferenciado que tienen las políticas públicas en mujeres y hombres, ha realizado avances que lo colocan a la vanguardia a nivel nacional en materia de presupuestos con perspectiva de género.

Para dar cumplimiento al marco jurídico que regula la incorporación de la perspectiva de género en el proceso presupuestal, el 7 marzo de 2008 se instaló la **Comisión Interinstitucional de Género del Distrito Federal (CIGE)** que tiene por objeto *“dar seguimiento al presupuesto destinado a la perspectiva de equidad de género, así como integrar un informe trimestral para informar a la Asamblea sobre las acciones realizadas en esta materia.”*

La Comisión es un órgano de vigilancia interinstitucional encargado de dar seguimiento oportuno al Proceso Progresivo de Presupuestación con Perspectiva de Género a través del Resultado 13 **“Se reducen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres”**.

Por lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a las metas previstas en el **Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México**, se ha establecido en el **Manual de Programación - Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2010**, que *“todas las UR’s, deberán en su caso, crear, incluir o modificar al menos una actividad institucional dentro de su estructura basada en resultados desde la perspectiva de género”*.

Para 2010 el resultado **13 “Se reducen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres”**, contará con 50 Actividades Institucionales agrupadas en 8 Subresultados, de forma que las UR’s etiqueten recursos específicos para lograr el cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

Así mismo, el **Marco de Política Pública** en su apartado “componentes”, permitirá monitorear, todas aquellas actividades institucionales presupuestadas -que de forma transversal- se vinculan con el **Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México**, a través de sus líneas de acción, bajo este instrumento se podrán elaborar diagnósticos y estudios más precisos sobre el comportamiento presupuestal.

En consecuencia, los avances en el presupuesto de género vinculado a la puesta en marcha del Programa de Igualdad, sin duda representan un avance significativo en el proceso de institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas.

Anexo 2

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL NACIONAL Y LOCAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	
1975 1ª. Conferencia Mundial sobre la Mujer Naciones Unidas en México.	<p>La Conferencia de México D.F. fue convocada por la Asamblea General de la ONU para concentrar la atención internacional en la necesidad de elaborar objetivos orientados hacia el futuro, estrategias y planes de acción eficaces para el adelanto de la mujer.</p> <p>Se identificaron tres objetivos que se convertirían en la base de la labor de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer:</p> <ul style="list-style-type: none">• La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género;• La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo;• Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.
1980 2ª. Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague.	<p>En la segunda Conferencia, celebrada en Copenhague en 1980, se aprobó un Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio. Su objetivo fue evaluar el desarrollo del Decenio para la Mujer, se aprobó un Programa de Acción para la segunda mitad del decenio, poniendo énfasis en temas relativos al empleo, salud y educación</p>
1981 Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra de las Mujeres (CEDAW).	<p>El fundamento de la convención se basa en la "prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer". Además de exigir que se reconozcan a la mujer derechos iguales a los de los hombres, la Convención prescribe las medidas que han de adoptarse para asegurar que en todas partes las mujeres puedan gozar de los derechos que les asisten.</p>
1985 III Conferencia Mundial sobre la Mujer en Nairobi.	<p>Su objetivo fue evaluar los avances logrados y los obstáculos enfrentados durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Se aprobó por consenso el documento denominado Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres hasta el año 2000; estrategias que consisten en medidas que deben adoptarse en el plano nacional, regional e internacional, para promover el reconocimiento social del papel de las mujeres y del ejercicio de sus derechos humanos.</p>

<p>1994 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” en Brasil.</p>	<p>Establece en el ámbito internacional el Concepto de violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. En su artículo 7 señala que los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.</p>
<p>1994 Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo.</p>	<p>Se acordó que la población y el desarrollo están indisolublemente unidos y que el dotar de mayor poder de la mujer y tomar en cuenta las necesidades de la gente en lo relativo a educación y salud, incluyendo la salud reproductiva, son necesarios para el avance individual y el desarrollo balanceado. Avanzar en la equidad de género, eliminar violencia contra las mujeres y asegurar la habilidad de las mujeres de controlar su propia fertilidad son las piedras angulares de las políticas de población y desarrollo. Las metas concretas se centraron en proveer educación universal y cuidado a la salud reproductiva que incluya la planeación familiar, así como en reducir la mortalidad maternal e infantil.</p>
<p>1995 IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing</p>	<p>Adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que está encaminada a eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada, define un conjunto de objetivos estratégicos y explica las medidas que deben adoptar a más tardar para el año 2000 los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la mujer, enfocándose a doce áreas de especial preocupación.</p>
<p>2000 Declaración y Objetivos del Milenio</p>	<p>Establece en su objetivo 3: promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.</p> <p>- Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015</p>
<p><u>MARCO JURÍDICO NACIONAL</u></p>	
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Establece la igualdad entre el varón y la mujeres a través de su artículo 4º</p>

<p>1998 Comisión Nacional de la Mujer</p>	<p>Fue creada en agosto de 1998 como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, encargado de promover la ejecución, evaluación y seguimiento del PRONAM, tanto en la Administración Pública Federal como en los programas estatales.</p>
<p>2000 Ley del Instituto Nacional de las Mujeres</p>	<p>Mediante la misma se crea el Instituto Nacional de las Mujeres como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal.</p> <p>Cuyo objetivo es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país</p>
<p>2003 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación</p>	<p>Establece en su artículo 2 que el estado promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.</p>
<p>2006 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>	<p>Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.</p>
<p>2007 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</p>	<p>Establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>
<p><u>MARCO JURÍDICO LOCAL</u></p>	
<p>2000 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal</p>	<p>Artículo 1.- Fracción VII: Fomentar la equidad de género en el diseño y operación de las políticas públicas y en las relaciones sociales.</p>

2006 Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Artículo 5.- el principio de igualdad y no discriminación regirá como política pública en todas las acciones, medidas y estrategias de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de desarrollo social.
2002 Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos, social, económico, político, cultural y familiar, así como, diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres de la Ciudad de México y los que de éste se deriven.
2006 Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.	Artículo 3.- I. Prevenir y erradicar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en el Distrito Federal (...); II. Promover y garantizar todos los derechos para las personas que residen en el Distrito Federal, sin discriminación alguna; III. Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas a favor de la no discriminación; y IV. Fijar los lineamientos y establecer los indicadores para la instrumentación y evaluación de las políticas públicas, así como las medidas positivas.
2007 Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2007-2012.	Plantea como uno de sus ejes transversales la equidad de género y refiere que "La perspectiva de género será institucionalizada en la cultura organizacional de las dependencias y en todas las acciones y niveles de gobierno. Asimismo, se emplearán indicadores para evaluar la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas".
2007 Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.	Plantea lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública del Distrito Federal; Impulsar la vinculación interinstitucional [...]; Coadyuvar en la elaboración e integración de iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos público y privado.
2007 Decálogo por la Equidad de Género de la Ciudad de México	Las diez premisas en conjunto pugnan por los derechos humanos de las mujeres en distintos ámbitos, tales como; salud, educación, ciudadanía, recreación, trabajo, medio ambiente. Asimismo se plantea la responsabilidad de la Administración Pública en lo relacionado a presupuestos públicos y transversalidad de género.
2008 La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.	Dentro de esta Ley se menciona como principio rector: VII. La transversalidad de la perspectiva de género.

<p>2008 Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal.</p>	<p>Contempla dentro de sus asignaciones presupuestales el programa 12 “incorporación de la perspectiva de género”</p>
<p>2009 Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual y Comercial Infantil para el D.F. y su Reglamento.</p>	<p>Tiene por objeto Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, para quedar como sigue</p>
<p>2009 Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal</p>	<p>Establece en su artículo 10 que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades ejecutoras del gasto.</p> <p>Además obliga a todas las Unidades Responsables del Gasto, a incluir programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género.</p>

Anexo 3

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
<p>1. POLÍTICA PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>Consolidar una administración pública que asegure la igualdad y no discriminación al interior de sus prácticas institucionales y en la generación de políticas públicas, mediante el mecanismo de transversalización desde la perspectiva de género en toda la práctica gubernamental, particularmente la asignación presupuestal, la cultura institucional, la política laboral y en general todas las actividades que surjan del ejercicio de gobierno, para que en conjunto garanticen el cumplimiento de la ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.</p>	<p>Objetivo estratégico 1:</p> <p>Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.</p>	<p>21.1 Legislación y políticas públicas integrales para las mujeres</p> <p>Objetivo específico</p> <p>Diseñar, instrumentar y evaluar, con enfoque de derechos humanos y de género, leyes, políticas públicas y presupuesto para las mujeres, que habitan y transitan en el Distrito Federal, con base a procesos de consulta y participación amplias con organizaciones de la sociedad civil y las mujeres.⁵</p>
<p>2. ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>Impulsar y fortalecer programas y acciones coordinadas entre las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, así como la implementación de mecanismos para el acceso a la justicia.</p>	<p>Objetivo estratégico 4:</p> <p>Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.</p>	<p>21.7 Derecho a una vida libre de violencia de las mujeres</p> <p>Objetivo específico</p> <p>Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres que habitan y transitan en el Distrito Federal.</p>

PROGRAMA GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
<p>3. ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p><u>OBJETIVO:</u></p> <p>Garantizar la aplicación y la progresividad de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal a través de la Coordinación Interinstitucional y la cooperación con la sociedad civil organizada, las instancias académicas y los organismos internacionales, para generar una cultura de denuncia mediante la difusión, la eficiencia y la sensibilidad de los procesos judiciales que busquen por encima de todo respetar y fomentar la igualdad de género</p>	<p>Objetivo estratégico 2:</p> <p>Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.</p> <p>Objetivo estratégico 3:</p> <p>Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.</p>	<p>21.9 Derecho al acceso a la justicia de las mujeres</p> <p>Objetivo específico</p> <p>Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al acceso a la justicia de las mujeres que habitan y transitan en el Distrito Federal.</p>
<p>4. ACCESO A SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA LAS MUJERES</p> <p><u>OBJETIVO:</u></p> <p>Garantizar programas integrales de prevención y atención específica de la salud de las mujeres, asegurando la calidad, calidez y acceso a los servicios públicos durante todos los ciclos de su vida, a través de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y acciones de formación e investigación que desarrolle el sector salud.</p>	<p>Objetivo estratégico 5:</p> <p>Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.</p>	<p>21.5 Derecho a la salud de las mujeres</p> <p>Objetivo específico</p> <p>Respetar, proteger, garantizar y promover, bajo el principio de igualdad y no discriminación el disfrute y exigibilidad del derecho a la salud física y mental, al disfrute del más alto nivel para las mujeres habitantes del Distrito Federal.</p> <p>21.6 Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres</p> <p>Objetivo específico</p> <p>Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos sexuales y</p>

PROGRAMA GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
		derechos reproductivos, de las mujeres que habitan y transitan en el Distrito Federal.
<p>5. ACCESO A PROCESOS EDUCATIVOS INTEGRALES</p> <p><u>OBJETIVO:</u></p> <p>Incorporar la igualdad de oportunidades y no discriminación en el ámbito educativo formal y no formal de la Ciudad de México para garantizar la plena participación, acceso y permanencia de las mujeres en ciclos escolares, cargos de toma de decisiones y desarrollo de investigaciones con perspectiva de género que tiendan a eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.</p>	<p>Objetivo estratégico 5:</p> <p>Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.</p>	<p>21.2 Derecho a la educación de las mujeres</p> <p>Objetivo específico</p> <p>Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación de las mujeres que habitan y transitan en el Distrito Federal.</p>
<p>6. ACCESO A LA CULTURA Y RECREACIÓN PARA LAS MUJERES</p> <p><u>OBJETIVO:</u></p> <p>Fortalecer los programas culturales existentes, por medio de la incorporación de la perspectiva de género, a fin de que se garantice la participación activa y equitativa de las mujeres en la creación, desarrollo y dirección de producciones artísticas, culturales y que fomente la elaboración de programas y materiales de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, libres</p>	<p>No tiene vínculo</p>	<p>No tiene vínculo</p>

PROGRAMA GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
de prejuicios y estereotipos sexistas		
<p>7. ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL</p> <p><u>OBJETIVO:</u></p> <p>Generar políticas laborales con perspectiva de género, que permitan el acceso de las mujeres a la igualdad de oportunidades en el ámbito profesional, sin discriminación por sexo, edad, orientación sexual, capacidad diferente, buscando siempre la promoción de las mujeres a puestos de dirección, así como impulsar proyectos productivos para su empoderamiento económico.</p>	<p>Objetivo estratégico 6:</p> <p>Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo</p>	<p>21.3 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las mujeres</p> <p>Objetivo específico</p> <p>Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de no discriminación e igualdad, el ejercicio y disfrute de los derechos laborales de las mujeres.</p> <p>21.4 Derechos laborales y de seguridad social para las trabajadoras del hogar</p> <p>Objetivo específico</p> <p>Respetar, proteger, garantizar y promover, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo, los derechos humanos laborales y a la seguridad social para las trabajadoras del hogar.</p>

PROGRAMA GENERAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
<p>8. ACCESO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA DE LAS MUJERES</p> <p><u>OBJETIVO:</u></p> <p>Impulsar el fortalecimiento de la ciudadanía de las mujeres a través de la generación de mecanismos legales y políticos para el incremento en puestos de decisión en los partidos políticos, empresas, sindicatos y organizaciones sociales, para la representación paritaria en cargos de elección popular y en la administración pública gubernamental.</p>	<p>Objetivo estratégico 7:</p> <p>Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.</p>	<p>21.8 Derecho a la participación política de las mujeres</p> <p>Objetivo específico</p> <p>Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, la participación política de las mujeres que habitan y transitan en el Distrito Federal.</p>
<p>9. ACCESO AL DESARROLLO SUSTENTABLE Y A UN MEDIO AMBIENTE SANO</p> <p><u>OBJETIVO:</u></p> <p>Consolidar el desarrollo sustentable de la Ciudad de México, a través de la participación y el ejercicio responsable y equitativo de toda la ciudadanía en la ordenación, conservación, protección y rehabilitación del medio ambiente y los recursos naturales, fomentando la inclusión y participación activa de las mujeres en la generación de políticas ambientales de forma que les permitan incorporar sus necesidades específicas con respecto al uso, gestión y control de los recursos</p>	<p>No tiene vínculo</p>	<p>No tiene vínculo</p>